

**BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 90004120**

**SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA OBRAS MENORES**

**BANCO CENTRAL DE CHILE  
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

**MARZO/2023**

*SK*

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. Introducción**

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar los servicios de mano de obra para la ejecución de obras civiles menores que se requieren dentro de sus instalaciones.

En adelante los productos y/o servicios antes señalados se denominarán el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo al Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

**El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.**

Asimismo, se hace presente que a los Servicios objeto de la presente contratación les serán aplicables las reglas establecidas en el Código del Trabajo en materia de Subcontratación, por tanto, su ejecución deberá ajustarse estrictamente a los términos de esta Licitación/Cotización. Para estos efectos, la Empresa deberá considerar la entrega de toda la documentación que se describe en el Anexo N° 2 del Modelo de Contrato. La información deberá ser presentada en las oficinas de SERRES VERIFICADORA SpA (Empresa Certificadora), ubicada en Diagonal Cervantes N° 683, Oficina 207, Santiago, o en la página web <http://clientes.serres.cl>, antes del día 15 de cada mes, a fin de evitar retrasos en la emisión del certificado correspondiente y los subsecuentes pagos por parte del Banco.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite



de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos [dcasanueva@bcentral.cl](mailto:dcasanueva@bcentral.cl) con copia a [licitaciones@bcentral.cl](mailto:licitaciones@bcentral.cl), indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
  - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
  - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir

## **2. Calendario de actividades**

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

## **3. Reunión Informativa / Visita a Terreno**

### **3.1 Reunión Informativa presencial, de carácter obligatorio:**

En la fecha señalada en el Calendario de Actividades se realizará una reunión informativa en el Banco con los Proveedores que manifestaron interés en participar en este proceso de Licitación. En esta reunión, el Banco efectuará una exposición con los principales antecedentes sobre Servicios requeridos.

Para participar de la reunión, los Proveedores deberán entregar una nómina del personal que participará en la reunión en las dependencias del Banco. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos y cédula de identidad de las personas nominadas y ser enviada vía mensajería del Portal, antecedentes que se recibirán hasta las 15:00 horas del día anterior a la reunión.

### **3.2 Visita a Terreno, de carácter opcional:**

Los Proveedores que hayan manifestado su interés en participar en este proceso podrán visitar las dependencias del Banco, con el propósito de conocer las características del área de trabajo que facilitará el Banco. La visita será de carácter opcional y se efectuará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades.



Para participar en esta visita, los Proveedores deberán entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias del Banco. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos y cédula de identidad o RUT de las personas nominadas y ser enviada a los correos electrónicos [licitaciones@bcentral.cl](mailto:licitaciones@bcentral.cl), [ccornejo@bcentral.cl](mailto:ccornejo@bcentral.cl) y [dcasanueva@bcentral.cl](mailto:dcasanueva@bcentral.cl), antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior a la visita.

#### **4. Consultas y aclaraciones**

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - "LICITACIÓN N° 90004120".

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de estas Bases de Licitación.

#### **5. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal**

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.



La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

## **5.1. Antecedentes Administrativos**

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

### **5.1.1. Formularios de Declaraciones**

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

- Estructura vigente de la Sociedad.
- Declaración de Conflicto de Intereses.
- Declaración de Confidencialidad.
- Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
- Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
- Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

### **5.1.2. Antecedentes Legales**

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

1. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
2. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
3. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
4. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del



Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

### 5.1.3. Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

- a) Estados financieros clasificados para el año 2022, con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados. Si con motivo de una Licitación anterior, el Proveedor ya ha presentado al Banco sus Estados Financieros para los años indicados, no será necesario que presente nuevamente dichos antecedentes, debiendo hacer referencia a la Licitación en la cual entregó tal documentación.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso.

## 5.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

**NOTA IMPORTANTE:** La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco, condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las establecidas en estas Bases.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con



esta exigencia

### **5.3. Oferta Económica**

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Productos y/o Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Productos y/o Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 90 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Productos y/o los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Productos y/o Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

## **6. Garantías**

### **6.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10 % de valor total anual del Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 60 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.



El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$2.000.000.

## 6.2. Tipos de Garantía

Para los efectos de la(s) garantía(s) señalada(s) precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

En caso que la(s) garantía(s) tenga(n) un valor superior a \$20.000.000, el Proveedor solo podrá otorgar una garantía del tipo señalado en la letra a) de este numeral.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

## 7. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía, del Gerente de Gestión Contable y Planificación o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.



Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

## 8. Re Oferta Económica

### 8.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según lo siguiente:

#### POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA

0% - 5%	Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
+5% - 10%	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+10% - 20%	Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+20% - 30%	Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+30% - 50%	Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+50% - 75%	Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+75% - 100%	Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+100%	Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.



En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

## **8.2. Apertura de Re Oferta Económica**

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la fecha, hora y ubicación de la Apertura, en caso que esta sea presencial, o la información para ingresar a la sesión de Apertura, si esta fuera virtual.

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que un proveedor técnicamente elegible no presente Re Oferta, se considerará su oferta inicial.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

## **9. Evaluación de Ofertas**

### **9.1. Admisibilidad Requisitos Formales**

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.



## 9.2. Evaluación Financiera

El Banco realizará un análisis financiero de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son **inadmisibles**, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

## 9.3. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso de Compras.

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

Factores a Evaluar	¿La Empresa Cumple lo solicitado? ¿La Empresa Cumple lo solicitado? (Sí/No)
1) La Empresa cuenta con al menos 5 años de antigüedad en el mercado, según lo señalado en el Anexo A, numeral 17 letra a). Para estos efectos se considerará la fecha de inicio de actividades proporcionada por el SII.	
2) La Empresa cuenta con al menos 3 clientes a los que haya o esté prestando servicios similares a los requeridos por el Banco en esta Licitación, según lo señalado en el Anexo A, numeral 17 letra b).	
3) La Empresa cuenta con el profesional que se desempeñará como Supervisor de los Servicios, según se señala en el Anexo A, numeral 17 letra c).	
4) La Empresa cuenta con al menos 2 maestros cuyos perfiles son el de Maestro de Primera y Maestro Ayudante, según lo señalado en el Anexo A, numeral 17 letra d).	

*SR*

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación, obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

#### 9.4. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo. Para efectos de determinar dicho precio, se ha establecido la siguiente Fórmula, con supuestos de consumo para determinar el Precio Total más bajo:

A saber:

$$\text{Precio Total} = [\text{SM}_{(\text{Item } 1)} \times 12 \text{ meses}] + [\text{SS}_{(\text{Item } 2)} \times 13 \text{ semanas}] + [\text{SM}_{(\text{Item } 3)} \times 3 \text{ meses}] + [\text{SM}_{(\text{Item } 4)} \times 1 \text{ mes}]$$

**Donde:**

$\text{SM}_{(\text{Item } 1)}$  = Servicio Mensual de **Equipo Residente**, de acuerdo a la descripción efectuada en la Tabla número 2 del numeral 4 de las EETT, (Ítem 1 Formulario Presentación Oferta Económica)

$\text{SS}_{(\text{Item } 2)}$  = Servicio Semanal de **Equipo Adicional**, de acuerdo a la descripción efectuada en la Tabla número 2 del numeral 4 de las EETT, (Ítem 2 Formulario Presentación Oferta Económica)

$\text{SM}_{(\text{Item } 3)}$  = Servicio Mensual de **Equipo Adicional**, de acuerdo a la descripción efectuada en la Tabla número 2 del numeral 4 de las EETT, (Ítem 3 Formulario Presentación Oferta Económica)

$\text{SM}_{(\text{Item } 4)}$  = Servicio Mensual de **Equipo Extraordinario**, de acuerdo a la descripción efectuada en la Tabla número 2 del numeral 4 de las EETT, (Ítem 4 Formulario Presentación Oferta Económica)

Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente cuya Oferta Económica o Re Oferta sea inferior en más de un 20% al promedio de todas las Ofertas Económicas o Re Ofertas recibidas. En este caso, el Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.



#### **9.5. Resolución de empates**

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que posea mayor antigüedad en el mercado medido a través del tiempo de permanencia en el mercado desde su inicio de actividades en el SII. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que posea un Supervisor con mayor experiencia medida a través de los años laborales en el rubro presentados en su curriculum.

#### **9.6. Informe Final**

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por el Jefe de Departamento Infraestructura, el Encargado Técnico y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

### **10. Adjudicación de la Licitación**

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco ([www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)).

### **11. Desistimiento**

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación



de la propuesta.

## **12. Contrato**

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por los Productos y/o Servicios requeridos, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

## **13. Subcontratación**

En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.



#### **14. Cesión**

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

**BANCO CENTRAL DE CHILE**



**ANEXO A**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE**  
**OBRAS CIVILES MENORES EN LAS INSTALACIONES DEL BANCO CENTRAL**  
**DE CHILE**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Banco Central de Chile, requiere contratar los servicios de Mano de Obra para la ejecución de Obras Civiles Menores (OOMM), que se requiera realizar dentro de sus instalaciones. Estos servicios consisten en proveer al Banco del personal técnico adecuado, para desarrollar las actividades detalladas en este Anexo.

Las presentes Especificaciones Técnicas (EETT) establecen las condiciones que regirán la prestación de los Servicios de Mano de Obra para la realización de trabajos de OOMM para las distintas dependencias del Banco, las cuales se encuentran ubicadas en:

- Edificio Institucional en calle Agustinas N°1180, comuna de Santiago,
- Edificio Plaza Constitución, calle Morandé 115, comuna de Santiago,
- Bodega ubicada en Avda. Ricardo Cumming N° 852, comuna de Santiago,
- Club de Campo y Sitio de Operación Alternativa (SOA), ubicados en Av. Príncipe de Gales N°6030, comuna de La Reina.

El Banco ha definido como OOMM al conjunto de trabajos que por su alcance y cuantía podrán desarrollar el personal que se solicita, y que se detalla en este Anexo, el cual podrá desarrollar sus funciones como personal residente de las instalaciones, o de aquel que la Empresa pueda disponer para las tareas en específico designadas como actividades, pero siempre dentro del alcance de este Servicio.

El servicio solicitado, consiste mantener un equipo de 2 maestros de primera en horario hábil y a libre disponibilidad del Banco. Como servicio adicional y a requerimiento del Banco, la empresa dispondrá de un equipo extra trabajando en horario hábil, realizando las mismas funciones que el equipo residente, y finalmente, como servicio extraordinario, y a requerimiento del Banco, la empresa proveerá un equipo extra trabajando en horario extraordinario. Todas las funciones a realizar y horarios son mencionados en este documento, los cuales serán requeridos de manera oportuna por parte del Banco.

La Empresa comprometerá la participación constante y periódica de su personal técnico calificado para ejecutar los trabajos, y la supervisión de los servicios contratados.

NOTA 1: Cualquier situación no contemplada en este documento, como también, toda modificación que se desee realizar a las Especificaciones Técnicas, deberá contar con la aprobación previa del Interlocutor Válido del Banco.



NOTA 2: Los materiales a utilizar en las actividades mencionadas en este documento serán proporcionados por el Banco, y las herramientas descritas en el numeral 9 de estas EETT deberán ser proporcionadas por la Empresa, y se mantendrán en las instalaciones del Banco mientras el personal del “equipo Residente” las utilice.

## **2. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS**

Para los trabajos planteados, se ha establecido dos tipos de servicios, para los cuales la empresa deberá disponer de personal calificado, dependiendo de la naturaleza del trabajo.

### **2.1 Servicios de Mano de Obra para la realización de trabajos de Obras Civiles Menores:**

Servicio destinado a la realización de trabajos en la infraestructura existente, ya sea para mejorar, modificar y/o mantener el buen estado de las instalaciones, mediante la realización de obras civiles menores de: a) carpintería, b) albañilería, c) pintura, entre otras, que se detallarán en este documento. En este caso, el personal que estará de planta “o residente”, será el encargado de ejecutar los trabajos en la calidad indicada en el presente Anexo.

NOTAS: 1.- Los materiales serán provistos por el Banco. Por otro lado, la empresa se encargará de facilitar las herramientas para la ejecución de los trabajos mencionadas en el numeral 9 de estas EETT. 2.- Eventualmente y según la demanda y planificación de los trabajos, el Banco y la Empresa, podrán acordar aumentar la cantidad de maestros para la realización de las actividades.

### **2.2 Servicios de Obras Civiles Menores adicionales y/o extraordinarios:**

Servicio destinado a aumentar la dotación del personal residente tanto en horario hábil (servicio adicional) como en horario extraordinario (servicio extraordinario). Esta solicitud será designada como servicios **adicionales** y/o **extraordinarios**, los que podrán ser subcontratados por la Empresa, previa autorización del Banco.

NOTAS: 1.- Estos servicios podrán ser programados a solicitud y según alcances de fechas puntuales. 2.- Estos trabajos serán ejecutados por personal distinto al “equipo residente”, contratado o subcontratado por la empresa. Por lo que antes de iniciar las obras, el Supervisor de la Empresa deberá presentar el currículum de los trabajadores con los que propone realizar las obras.

## **3. ACERCA DEL SERVICIO Y LOS TRABAJOS A REALIZAR O QUE SERÁN ENTENDIDOS COMO OBRAS CIVILES MENORES (OOMM)**

- A) En general, los trabajos a realizar son los necesarios para ejecutar cualquier tipo de Obra Civil Menor. En el caso del Edificio Institucional y Edificio Plaza Constitución, entiéndase por obra civil menor a cualquier obra civil o trabajo que se realicen al



interior o en la fachada de una edificación existente, que no alteran su estructura (los trabajos se detallan en anexo de este documento); además de las obras que puedan ejecutarse en la propiedad en sí y sus deslindes, como veredas, muros perimetrales, etc. (los trabajos se detallan en el Anexo A.1 de este documento), para las dependencias de:

- Edificio Institucional en calle Agustinas N°1180, comuna de Santiago.
- Edificio Plaza Constitución, en calle Morandé N°115, comuna de Santiago.

B) Los trabajos a realizar para ejecutar cualquier tipo de obra civil menor. En el caso de la Bodega Cumming y el Club de Campo (SOA), entiéndase por obra civil menor a cualquier obra civil o trabajo que se realicen al interior o en la fachada de una edificación existente, que no alteran su estructura; además de las obras que puedan ejecutarse en la propiedad en sí y sus deslindes, como veredas, muros perimetrales, etc. (los trabajos se detallan en Anexo A.1 de este documento), para las dependencias de:

- Bodega ubicada en Avda. Ricardo Cumming N° 852, comuna de Santiago,
- Club de Campo y Sitio de Operación Alternativa (SOA) ubicado en Av. Príncipe de Gales N°6030 comuna de La Reina.

### **3.1 Procedimiento de Trabajo**

Los trabajos que se solicitan buscan mantener, mejorar y/o modificar los distintos recintos mencionados. Para desarrollar estas intervenciones, se deben considerar todas las características del lugar, y para lograr un buen resultado, se requiere considerar todas las buenas prácticas y secuencia indicada por los fabricantes de los materiales, y las mejores prácticas del buen construir.

NOTA: Será encargo de la Empresa, solo la parte del trabajo que se refiera a lo indicado en estas Bases, y cualquier especialidad no considerada en las Bases, que se vea involucrada en la intervención, debe ser informada al Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos, el cual coordinará la intervención necesaria con las Empresas de electricidad, climatización, Corrientes Débiles, o Seguridad según corresponda.

Las etapas de cada actividad estarán coordinadas por el Encargado Técnico del Banco o quien designe este dentro del Grupo de Operación y Mantenimiento del Depto. de Infraestructura y Servicios, y cumplirán los siguientes pasos:

#### **3.1.1 Verificación de la actividad:**

Se indicará al Supervisor de la Empresa todas las actividades y características de la actividad a realizar. El Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos entregará el plazo de ejecución, diseño, ubicación y materiales para ejecutar los trabajos.



El Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos entregará al Supervisor de la Empresa la programación de estas actividades, el que podrá aceptar u observar esta programación, entregando sus reparos.

Una vez acordada la planificación entre el Encargado Técnico o quien este designe para la supervisión de los trabajos y el Supervisor de la Empresa, se dará inicio a los trabajos, que deberán ejecutarse según lo acordado.

### **3.1.2 Preparación del Trabajo:**

Luego de verificar las características del recinto, el personal de la Empresa deberá proteger el mobiliario, los accesos, señalizar la obra y proteger ascensores, según corresponda.

Se solicitará al Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos, que apruebe el inicio de la actividad, dejando registro de esto en Libro de Obra.

### **3.1.3 Ejecución de los trabajos:**

Los trabajos se realizarán según la secuencia lógica de la tarea, y de acuerdo con los plazos acordados entre el Encargados Técnico del Banco y el Supervisor de la Empresa. En el caso de que por un cambio de prioridad de las actividades o alguna eventualidad, los trabajos no se ejecuten según lo planificado, se deberá acordar un nuevo plazo, y entregar una nueva planificación. La especificación de los trabajos se encuentra en detalle en las Especificaciones Técnicas Adicionales de este documento. Cualquier trabajo que no aparezca mencionado en este documento o en Especificaciones Técnicas Adicionales, debe ser acordado entre ambas partes previo a su realización, y se dejará registro del detalle de la actividad en el Libro de Obra.

### **3.1.4 Cierre del Trabajo:**

La Empresa dará aviso al Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos, quien generará una Recepción Provisoria. En el caso de existir observaciones, se acordará un nuevo plazo para la recepción de las obras o trabajos. Al finalizar el plazo, se generará la Recepción Final de las obras.

### **3.1.5 Supervisión de los trabajos:**

Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos realizará un seguimiento diario al avance de los trabajos, según la planificación acordada, y semanalmente se realizará un seguimiento con el Supervisor de la Empresa.

El Plan de Trabajo o planificación acordada, es la prioridad en términos de organización del trabajo, sin embargo, pudiese haber situaciones puntuales que obliguen a reprogramar las actividades organizadas, dada la importancia de cada situación, por esto es indispensable



realizar una coordinación constante entre ambas partes para informar estos eventos de reprogramación que pueden surgir, como situaciones emergentes no planeadas o repriorizadas. Estas actividades serán comunicadas oportunamente con la Empresa, para realizar la reorganización de las actividades.

### **3.1.6 Registro:**

El registro de los trabajos, acuerdos y otras comunicaciones entre el Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos y el Supervisor de la Empresa, serán realizadas en: el Libro de obras, Ordenes de Trabajo, Informes periódicos y otras actas de seguimiento u otro mecanismo que permita evidenciar la ejecución de los trabajos.

### **3.2 Plan de trabajo:**

El Plan de Trabajo Anual de Obras Civiles Menores de Infraestructura, es un documento referencial preparado por el Banco que contiene el cronograma de los trabajos de Obras Civiles Menores, que están planificados para un periodo definido, en este caso anual. Este plan establece ubicaciones, plazos e identifica actividades específicas y generales a realizar durante un periodo de tiempo.

La Empresa, previo al inicio de una actividad, deberá acordar con el Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos, un plan de trabajo descrito en el Libro de Obras, el que debe incluir:

- Fecha de inicio
- Fecha de termino
- Condiciones espaciales del trabajo (Andamio, protecciones de mobiliario, etc.) acordando que elementos serán entregados por el Banco y que elementos serán provistos por la Empresa, quedando por escrito en el Libro de Obras u órdenes de trabajo.
- Herramientas a utilizar acordando que elementos serán entregados por el Banco y que elementos serán provistos por la Empresa, quedando por escrito en el Libro de Obras u Órdenes de trabajo.
- Revisión de cubicaciones

#### **Características de la planeación de la actividad:**

##### **Responsables:**

- Encargado Técnico del Banco perteneciente al Grupo de Operación y Mantenimiento o quien este designe para la supervisión de los trabajos, es responsable de supervisar el avance de los trabajos.

##### **Plazo de ejecución:**

- El alcance del plan es anual, con detalle mensual y semanal.

##### **Recursos necesarios:**



- Los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos serán los establecidos en el contrato de servicio de Obras Civiles Menores. El Banco proporcionará los materiales de cada trabajo, donde la empresa contratista solo suministrará la mano de obra y herramientas descritas en esta base técnica.

**Seguimiento:**

- Diario, Semanal, Mensual y por obras.

**Registro:**

- Libro de obras, Ordenes de Trabajo, Informes Periódicos y otras actas de seguimiento.

**4. HORARIOS Y DOTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OBRAS CIVILES MENORES, ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS.**

Los horarios y la dotación mínima necesaria para realizar los servicios requeridos por el Banco se detallan en la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	Horario	Dotación de personas
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Mano de Obra para Obras Civiles Menores <b>“equipo residente”</b></li> </ul>	Lunes a viernes: 09:00 a 18:00 hrs. <b>(* Horarios válidos para días hábiles bancarios)</b>	02
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Mano de Obra para Obras Civiles Menores <b>“equipo adicional”</b> (Programados a solicitud y según alcances de fechas puntuales)</li> </ul>	Lunes a viernes: 09:00 a 18:00 hrs. <b>(* Horarios válidos para días hábiles bancarios)</b>	02
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Mano de Obra para Obras Civiles Menores <b>“equipo extraordinario”</b> (Programados a solicitud y según alcances de fechas puntuales)</li> </ul>	Lunes a viernes: 18:00 a 23:00 hrs. Sábado y Domingo: 09:00 a 19:00 hrs. <b>(* Horarios válidos para días hábiles bancarios)</b>	02
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisor</li> </ul>	Visita e Informe Semanal  No considera un horario o tiempo obligatorio, si no que, se debe considerar estar presente 01 día de la semana en horario AM (01 día de media jornada de mañana)	01

*SPK*

5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevencionista de Riesgos</li> </ul>	Visita e Informe Quincenal  No considera un horario o tiempo obligatorio, si no que se debe considerar 02 día del mes en horario AM (02 días en horario de media jornada de mañana)	1

Tabla N° 1 – Horarios de la prestación de los Servicios

Por tanto, deberá considerarse en el valor de cada equipo, los siguientes integrantes:

- Valor mensual “Equipo Residente” contemplara: 1 maestro de primera + 1 ayudante de primera + 1 supervisor + 1 Prevencionista de Riesgos (en los horarios que se mencionan).
- Valor mensual “Equipo Adicional” contemplara: 1 maestro de primera + 1 ayudante de primera + 1 supervisor + 1 Prevencionista de Riesgos (en los horarios que se mencionan).
- Valor mensual “Equipo Extraordinario” contemplara: 1 maestro de primera + 1 ayudante de primera + 1 supervisor + 1 Prevencionista de Riesgos (en los horarios que se mencionan).
- Valor semanal “Equipo Adicional” contemplara: 1 maestro de primera + 1 ayudante de primera + 1 supervisor + 1 Prevencionista de Riesgos (en los horarios que se mencionan).
- **NOTA: El Supervisor y el Prevencionista deben considerarse como uno de cada uno para la ejecución de las actividades del contrato**

- Tabla N° 2 – Descripción Equipos de que prestaran el Servicio.

## 5. CONDICIONES DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

- a) La Empresa deberá tener presente que deberá ceñirse estrictamente a las Normas de Seguridad del Banco, mencionadas en el Modelo de Contrato.
- b) El Banco podrá incorporar nuevas actividades a los trabajos mencionados en las Especificaciones Técnicas Adicionales, previa solicitud de cotización de éstos por el Encargado Técnico del Banco, bajo las condiciones establecidas en el Contrato.
- c) La Empresa será responsable de instalar, trasladar, retirar y limpiar todos los espacios de trabajo, considerando también la señalética, andamios, escaleras y demás elementos que hayan sido necesarios para ejecutar los Servicios, así como también disponer de las medidas de seguridad para acordonar el área de trabajo, a fin de advertir, prevenir y evitar accidentes o caídas de cualquier elemento desde altura.
- d) La Empresa deberá tener en cuenta, que debe tomar las precauciones del caso para cubrir con polietileno el mobiliario y/o toda superficie que pueda verse afectada negativamente con los trabajos. Aunque la Empresa no sea la suministradora de los materiales a utilizar.



- e) La Empresa deberá reponer los elementos que resulten dañados y/o destruidos a causa de la realización de los trabajos, y que se comprueben que los daños son de su responsabilidad.
- f) El personal de la Empresa dispondrá de recintos sanitarios ubicados en el subterráneo del Edificio Agustinas, los cuales deberán mantenerse limpios. Así mismo, el “equipo residente” dispondrá de talleres a su disposición, designados por el Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos, y que deberán mantenerse limpios.
- g) En toda tarea de remodelación de infraestructura, obras civiles menores y de especialidades, se debe asegurar la calidad de los trabajos, para ello deberán ejecutar las reparaciones o correcciones de tareas mal ejecutadas, o rechazadas por el Banco, a su costo.
- h) En general, se consideran todas aquellas demoliciones que permitan una cabida adecuada de las modificaciones proyectadas. La Empresa deberá tener especial cuidado con aquellos elementos constructivos existentes, que no serán demolidos. Cualquier daño ocasionado durante las faenas de construcción, que sea de responsabilidad de la Empresa, deberá ser reemplazado por ésta en su totalidad y a su cargo. El retiro de los escombros también será de responsabilidad de la Empresa.
- i) La Empresa debe considerar que el personal designado para la ejecución de los trabajos debe contar con todas las herramientas y equipamiento que le permita desarrollar adecuadamente los trabajos contratados por el Banco. Las herramientas y equipos a proporcionar por la Empresa, serán detalladas en el numeral 9 de este documento.
- j) La Empresa debe considerar para cada tipo de trabajo a realizar, el personal debe ser técnicamente competente, para cumplir con la calidad y los plazos esperados. Las herramientas y equipos a proporcionar por la Empresa serán detalladas en el numeral 9 de este documento.
- k) La Empresa deberá respetar la normativa Chilena vigente como NCH, INN, etc y la legislación referida al tema, las normativas internas y requerimientos del Banco, las condiciones de terreno y las buenas prácticas de cada especialidad.
- l) El Banco solo pagará los trabajos que hayan sido encomendados por el Banco, por lo que los trabajos que la Empresa realice por cuenta propia sin previa autorización del Encargado Técnico del Banco y por ende del Interlocutor Válido, serán por cuenta y cargo de la Empresa.
- m) Se deberán determinar las áreas de circulación, de acopio de materiales y herramientas, las que serán debidamente señalizadas e informadas por el Banco a través de su Encargado Técnico o quien este designe para la supervisión de los trabajos.
- n) El suministro eléctrico requerido por la Empresa, para la ejecución de trabajos, será proporcionado por el Banco. Lo mismo ocurre con el suministro de agua potable.
- o) En caso de que sea necesario realizar cortes de suministro de energía eléctrica o agua producto de las obras, éstos deberán ser coordinadas con una anticipación de a lo menos 48 horas con el Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos, para la obtención de la autorización correspondiente.



- p) El personal de la Empresa no podrá transitar por zonas que no correspondan a las áreas de trabajo acotadas para la ejecución de las Obras, así como tampoco utilizar otros baños o servicios distintos a los que les sean asignados por el Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos.
- q) Cualquier daño ocasionado por la Empresa durante la faena de retiro de elementos, y en el contexto general de los trabajos a realizar, deberá ser repuesto y/o reparado en su totalidad, siendo esta reposición y/o reparación de cargo de la Empresa.
- r) Durante el desarrollo de los trabajos, la Empresa deberá maximizar las medidas de seguridad, con el propósito de velar por la integridad física de su personal, así como también velar por la conservación de las instalaciones del Banco.
- s) Con el propósito de proteger y vigilar las obras, otorgar seguridad al personal que trabaja en ellas o en los alrededores y, a las personas que estén en tránsito por dichos sectores, la Empresa mantendrá cercos, barreras y letreros de señalización, donde sea necesario y donde los requiera la legislación y ordenanzas vigentes, y donde lo designe el Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos. **NOTA: El Banco suministrará los materiales destinados para este tipo de actividades.**
- t) Todos los trazados e intervenciones a las instalaciones existentes deberán ser previamente aprobados por el Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos, antes de su ejecución.

## 6. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS

El Encargado Técnico del Banco o quien este designe, realizará supervisión de los trabajos para asegurar que los técnicos de la Empresa están realizando las actividades según lo programado, en términos de avance de los trabajos, calidad de las terminaciones, condiciones de seguridad y salud ocupacional de las actividades.

NOTA: Será responsabilidad del “equipo residente” registrar en el Libro de Obras los avances periódicos efectuados en las actividades designadas a su cargo. La frecuencia o periodicidad de registro dependerá del alcance de las labores a realizar y será acordado entre ambas partes. Estas anotaciones serán revisadas y firmadas por el Encargado técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos.

## 7. DE LAS RESTRICCIONES Y PERMISOS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES

El Banco dispone de una plataforma de control y validación de accesos vía WEB, el cual requiere que la documentación legal y contractual del personal de la Empresa que ejecutará los trabajos que son materia de este contrato, se actualice permanentemente.

Consecuente con lo anteriormente señalado, debido a la importancia y lo sensible de algunos sectores del Banco en los que se podrían realizar los trabajos, y con el propósito de evitar demoras por la realización de este trámite, la Empresa deberá mantener actualizada la



documentación y autorizaciones de los trabajadores, y sus funciones específicas a requerimiento del Banco.

La Empresa deberá mantener los accesos, privilegios y actualización oportuna de la documentación señalada en la plataforma establecida por el Banco, todo esto con el objeto de poder efectuar sin contratiempos los trabajos. La actualización oportuna de esta documentación en la mencionada plataforma es de exclusiva responsabilidad de la Empresa, sin embargo y a través del Encargado Técnico del Banco, el Banco brindará las facilidades, apoyo e instructivos para poder acceder a estos sistemas de manera anticipada para evitar retrasos y situaciones de tiempos de espera innecesarios.

## **8. MATERIALES E INSUMOS PARA EL TRABAJO**

El Banco suministrará los materiales necesarios para la realización de los trabajos. El Banco no suministrará las herramientas y equipos detallados en el punto 9, y que serán de cargo del contratista.

## **9. HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DESTINADAS AL TRABAJO**

La empresa debe considerar la entrega de las siguientes herramientas y equipos que se requieran, para la operación de sus maestros pertenecientes al equipo residente (equipo adicional o extraordinario), por esto deberá contar con equipos, herramientas e instrumentos de medición que le permitan otorgar un servicio óptimo y oportuno en el interior de los recintos del Banco. La nómina de herramientas e instrumentos debe estar compuesta, al menos, por los siguientes elementos:

- Juegos de dados pulgadas y métricas.
- Juegos de formones.
- Juegos de llaves allen, francesa, inglesa, etc.
- Llave ajustable.
- Caimán.
- Caja de herramientas.
- Cinturón porta herramientas.
- Esmeril angular eléctrico de 4”.
- Lijadora orbital eléctrica.
- Sierra caladora eléctrica.
- Sierra eléctrica circular.
- Taladro de percusión eléctrico inalámbrico.
- Rotomartillo 800w – 1000W.
- Huincha de medir.
- Marco de sierra.
- Martillos.
- Limas.



- Serrucho carpintero.
- Serrucho de costilla.
- Aspiradora.
- Juegos de brocas para cerámica, madera, concreto, fierro, etc.
- Alicates (diferentes medidas y tipo).
- Juegos de destornilladores. (paleta y cruz, varios tipos y medidas)
- Juegos de dados.
- Juegos de formones.
- Juegos de llaves Allen, francesa, inglesa, (1 llave francesa 8”, 1 juego llave Allen pulgadas y métricas).
- Tijera hojalatera.
- Corta cartón profesional (cartonero).
- Engrapadora.
- Pistola de aire.
- Pistola calafateadora profesional.
- Remachadora.
- Juego de sierra copa.
- Maquina cortadora de cerámicas/porcelanato (90cm).
- Nivel laser y Plomo laser.
- Pala/llana dentada/plana/platacha
- Carretilla 90lts.
- Escuadra carpintero
- Ingleteadora eléctrica telescópica.
- Martillo de goma.

### **9.1 Andamios:**

El proveedor deberá utilizar sus propios andamios, del tipo “anclados a las fachadas” o “multidireccionales”, se recomienda las marcas Peri o Layher o sus equivalentes técnicos. Que cumplan con la NCh 2501 parte 2 Of. 2000, cumpliendo con los siguientes requisitos de seguridad:

- Barandas protectoras de dos piezas en cada nivel de la estructura.
- Rodapiés adosados sobre plataforma de trabajo.
- Plataforma metálica firme que soporte operario, herramienta y materiales.
- Las fijaciones (apoyos, anclajes, según corresponda) deben ser firmes, seguros y brindar estabilidad al andamio.
- Debe contar diagonales uniendo diferentes zonas de la estructura con el fin de aportar estabilidad y seguridad al andamio.
- Deben disponerse de escala que permitan en todo momento el acceso fácil a todos los niveles del andamio y su evacuación.

Certificación y ficha técnica del andamio:

- Aenor, TUV Rheinland u otra casa certificadora.



- Tener ficha técnica del andamio.

Competencias:

- La persona que intervenga en las tareas de armado y desarme de andamios debe estar capacitado para realizar dicha actividad.
- Se deben armar según el estándar de armado indicado por el fabricante.

El proveedor deberá considerar contar en nuestras instalaciones y cuando se realicen los trabajos en altura, de un andamio de 3 cuerpos de tipo “multidireccional” para la realización de trabajos en altura. Las características particulares pueden varias, pero se recomienda uno que cuente torre con sistema multidireccional de medida 1,09m ancho, 2,57 bandeja de largo metálica, 6m altura (3 cuerpos de 2 metros) + cierre baranda completa de seguridad.

NOTA: El proveedor podrá proponer herramientas adicionales a las del listado actual, si es que a su juicio es necesario, para poder cubrir las actividades propuestas en el contrato de servicio. Es requerimiento y por transparencia del proceso, el que las otras empresas oferentes coticen en las mismas condiciones y asumiendo el mismo listado de herramientas.

**10. DE LA VESTIMENTA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL BANCO.**

El personal de la Empresa que trabaje o ingrese al Banco, debe utilizar al menos la vestimenta con logotipos e imagen corporativa de la Empresa y EPP detallados en la siguiente tabla, para la realización de las funciones dentro de los recintos y espacios destinados para el desarrollo de los trabajos, dentro de las instalaciones del Banco. La vestimenta y los EPP deberán mantenerse en buenas condiciones de uso, y se deben cambiar cuando sufran desgaste y daño. Este será un punto de control constante.

	Descripción
Vestimenta de trabajo	01 Polar C/ bolsillos azul M/Larga
	02 Polera C/Cuello (MLarga)
	02 Polera C/Cuello (MCorta)
	02 Pantalón (Jeans y/o Gabardina)
	02 Chaqueta Reflectante Azul (geólogo)
	01 Chaqueta Softshell Negra
Elementos de protección personal	01 Calzado Seguridad
	01 Casco de Seguridad C/ Barbiquejo
	01 Tapones auditivos
	01 Antiparra Transparente
	01 Antiparra Oscura
	01 Protector auditivo tipo audífono

*SPK*

	01 Gorro Legionario
	04 Guantes Antideslizantes
	04 Guantes Cabritilla mosquetero
	01 Bloqueador Solar

Tabla N° 3 – Cuadro de vestimenta y EPP

### 10.1 De los Elementos de Protección Personal para el personal de las obras

Se debe considerar el suministro de los Elementos de Protección Personal para los trabajadores que estarán ejecutando las faenas, los que deberán asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Seguridad para Empresas Externas y su Personal, que se encuentra disponible en el sitio web del Banco, así como también en la Ley N°16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

## 11. PERFIL DEL PERSONAL, RECURSOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS

La Empresa debe considerar que, para efectos de ejecutar los servicios contratados, deberá contar con a lo menos tres personas (un supervisor y una cuadrilla de 2 maestros (de primera y ayudante) residentes). Se comprobará su experiencia mediante la revisión de Currículum Vitae, y entrevistas a referidos de la industria.

### 11.1 Requisitos que debe cumplir la Empresa prestadora del servicio:

La Empresa deberá presentar la siguiente documentación:

- La empresa deberá acreditar una antigüedad mínima en la realización de actividades de Obras Civiles Menores en el mercado de 5 años. Medido a través del inicio de actividades registrado en el SII.
- La Empresa deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de un mínimo de 03 empresas para las cuales haya prestado o esté prestando servicios de construcción. Deberá incluir los respectivos contratos o documentos que permitan acreditar estos clientes, con el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto, en la empresa referida. El Banco se reserva el derecho de verificar lo presentado por la Empresa.

#### 11.1.1 El supervisor de la Empresa:

Deberá contar con experiencia como Capataz, Jefe de Obra o Supervisor y poseer una antigüedad no menor a 5 años en la labor de supervisor de Obras Civiles Menores en la construcción. **Comprobable mediante currículum vitae que evidencien la experiencia solicitada para la supervisión.**



Las funciones principales serán:

- A) Mantener registro de fecha, descripción y tipo de intervención de trabajo realizado.
- B) Generar los informes, una vez realizadas los trabajos y Obras.
- C) Asistir a reuniones de evaluación y revisión de las actividades solicitadas por el Banco.
- D) Asistir cuando los trabajos impliquen una mayor complejidad y a solicitud del Banco.
- E) Asistir semanalmente, a realizar labores de programación de los trabajos.

### **11.1.2 La cuadrilla de Maestros, o “equipo residente”, estará compuesta por:**

El “equipo residente” estará compuesto por:

- **El Maestro de Primera:** Deberá contar con experiencia como Maestro de Primera en Obras Civiles/Carpintero/Pintor en Obra/Ceramista y poseer experiencia en Terminaciones no menor a 3 años en esta labor. **Comprobable mediante currículum vitae que evidencien la experiencia solicitada.**
- **El Maestro Ayudante:** Deberá contar con experiencia como Maestro Ayudante de Obras Civiles/Carpintero/Pintor en Obra/Ceramista y poseer experiencia en Terminaciones no menor a 2 años en esta labor. **Comprobable mediante currículum vitae que evidencien la experiencia solicitada.**

NOTA: de ser requeridos un equipo adicional o un equipo extraordinario, los maestros que formen parte de estos equipos deberán contar con la misma experiencia del equipo residente. Así mismo, antes del ingreso al Banco, el Supervisor deberá enviar al Encargado Técnico los currículos respectivos para su verificación. Lo mismo sucede con los antecedentes requeridos en el numeral 7 de estas EETT.

## **12. REGISTROS DE LOS TRABAJOS**

La Empresa deberá registrar la tarea realizada periódicamente en el Libro de Obras o en Órdenes de trabajo por el equipo residente, tarea que será revisada y firmada por el Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos («Libro de Obras»: documento con páginas numeradas y triplicadas, que formaran parte del expediente oficial del contrato, y que se mantendrán en el taller facilitado para el uso del “equipo residente” durante el desarrollo del servicio a prestar).



En este libro se consignarán también las instrucciones y observaciones a la actividad en ejecución, formuladas por los instaladores autorizados, el Encargado Técnico y el revisor independiente, cuando corresponda, entre otros).

La Orden de Trabajo u OT se refiere a un documento que cuente con un número único que permita el registro periódico de las actividades realizadas por el equipo de maestros. El Banco y la empresa acordarán cuál será el registro (Libro de Obras u Orden de Trabajo) que será utilizado antes de comenzar la realización de algún trabajo.

### **13. DEL LIBRO DE OBRAS.**

En el área de trabajo, el taller asignado al “equipo residente”, se habilitará un libro de instrucciones que se denominará Libro de Obras, el que se mantendrá a disposición del Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos y del Supervisor por parte de la Empresa, donde se llevará el registro de todas las instrucciones y observaciones derivadas de la ejecución diaria de las actividades. Deberá contar con hojas triplicadas y foliadas, y en él se dejará constancia de todos los acuerdos y resoluciones, que signifiquen alteraciones y/o modificaciones al plan de trabajo, indicando las fechas de inicio y término de las distintas etapas modificadas. El Libro de Obras será provisto por el Banco.

Podrán tener acceso al Libro de Obras, el Encargado Técnico del Banco o a quien este designe para la supervisión de las actividades y que pertenezca al Grupo de Operación y Mantenimiento y el Supervisor de los trabajos por parte de la Empresa. Cualquier persona distinta de las mencionadas, deberá contar con autorización expresa de los encargados anteriormente mencionados.

NOTA: Además del Libro de Obras, se deberá mantener un Libro de Seguridad, con las mismas características del libro anteriormente descrito, en el cual se anotarán las acciones realizadas con el fin de cumplir la normativa vigente de seguridad proporcionada por el Banco, y comunicación de accidentes e incidentes que ocurran en la actividad, este libro debe ser provisto por la Empresa.

NOTA: Los equipos adicionales y/o extraordinario también deberán formalizar sus tareas diarias mencionándolo en el Libro de Obras, así mismo también deberán participar en el Libro de Seguridad.

### **14. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Existirán reuniones semanales, de asistencia obligatoria para las partes, donde la empresa deberá presentar toda la información necesaria y suficiente al Encargado Técnico del Banco, respecto a los trabajos, considerando aspectos como los siguientes: avance programado v/s real (en base al plan de trabajo vigente), situación de personal programado v/s real, forma de



recuperar atrasos o ajustar desviaciones del plan, información respecto a prevención de riesgos, status de trabajadores según status con empresa de certificación externa (Serres), status de obras adicionales, registro fotográfico, etc.

- **Informe mensual:** La Empresa deberá entregar al Banco un breve Informe Técnico mensual, que resuma los trabajos realizados durante el periodo de trabajo, en un plazo no mayor de **5 días hábiles posteriores al mes de trabajo ejecutado**. El retraso en la entrega de dicho Informe faculta al Banco para aplicar una multa equivalente a **2 UF por cada día de retraso** en la entrega de este informe. El informe deberá contar con registro fotográfico de los trabajos realizados.

#### **15. DE LOS HORARIOS DE PRESENTACIÓN, RETRASOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O NO PRESENTACIÓN DEL PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

En el caso de incumplimientos parcial o total en los horarios de presentación al trabajo, o retrasos reiterados de los maestros o supervisores, según los horarios de prestación de los servicios acordados, el Banco procederá a comunicar este incumplimiento mediante correo electrónico. Si este incumplimiento se produce más de 2 veces en un mes, esto será equivalente a que si cualquiera de los maestros se ausentare por un periodo de media jornada (4:00 horas), y el Banco estará facultado para cursar una multa por incumplimiento parcial o total del servicio.

ITEM	DESCRIPCION
Retraso Parcial	30 minutos, a partir de la hora de llegada al turno de trabajo
Retraso Total	45 minutos a 4 horas, a partir de la hora de llegada al turno de trabajo
Ausencia	A partir de las 4 horas de llegada al turno de trabajo

<b>Cantidad de retrasos totales o parciales en la prestación de los servicios.</b>	<b>Multa</b>
Hasta 08 eventos de retraso parcial durante un mes de prestación de servicio normal. Esto es equivalente a una ausencia menor o igual a 4:00 Horas en una jornada normal de trabajo.	0
Luego de acumular 4:00 Horas de ausencias de cualquier tipo, al mes, en una jornada normal de trabajo, cada retraso parcial se considerará un evento, y se multará de acuerdo a la tabla.	0,5 UF por cada evento adicional
Luego de acumular 4:00 Horas de ausencias de cualquier tipo, al mes, en una jornada normal de trabajo, cada retraso	1 UF por cada evento adicional

*SR*

total se considerará un evento, y se multará de acuerdo a la tabla.	
---	--

Tabla N°4 – Multas por retrasos

<b>No presentación para la realización de los servicios.</b>	<b>Multa</b>
Una Ausencia de un maestro se considerará un evento, y se multará de acuerdo a la tabla.	1 UF por cada evento de no presentación.
Una Ausencia de dos maestros se considerará un evento, y se multará de acuerdo a la tabla.	2 UF por cada evento de no presentación.

Tabla N°5 – Multas por no presentación

NOTA: Estos atrasos serán medidos a partir de los registros de ingreso del personal de la empresa adjudicada, informados a través de las tarjetas de ingreso, entregadas por el Banco.

## **16. CANALES DE COMUNICACIÓN**

En lo general, las comunicaciones entre el Encargado Técnico del Banco, y el Supervisor de la Empresa, se realizará mediante correos electrónicos o de manera telefónica, y manteniendo las instrucciones oficiales escritas a través del Libro de Obras.

## **17. DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA EVALUAR LA EMPRESA**

La Empresa deberá cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar su oferta:

- a) La Empresa deberá contar con a lo menos 5 años de experiencia demostrable y vigencia en el mercado, en servicios de mantenimiento y obras civiles menores similares a las que son objeto de las presentes Bases. Igual plazo aplicará a la sumatoria de los años, en el caso de que una empresa provenga de la fusión o absorción con otra. Para efectos de validar este requisito, el Banco revisará la fecha de iniciación de actividades en el sitio del SII.
- b) La Empresa deberá presentar una nómina de clientes, la cual deberá contener una lista de mínimo 3 clientes, a los que haya prestado servicios de similares características técnicas a los solicitados en el presente documento, para lo cual deberá acompañar a su oferta, un Listado de Empresas y contactos, en un cuadro como el que se señala a continuación:



Empresa a la cual prestó servicios similares	Nombre de la persona de contacto	Correo electrónico de la persona de contacto	Teléfono de la persona de contacto	Periodo de tiempo en el cual prestó el servicio y año

Tabla N°6 – Nómina de Clientes

Nota: El Banco se reserva el derecho de solicitar a los contactos declarados en su propuesta técnica, acerca de sus opiniones respecto de calidad y cumplimiento de los servicios prestados.

- c) La Empresa deberá presentar el Currículum de la persona que se desempeñará como Supervisor de los Servicios, quien deberá contar con experiencia como Capataz o Jefe de Obra. Dicha experiencia deberá ser igual o superior a 5 años en la labor de supervisor de contratos de mantenciones de obras civiles menores. Su currículum deberá evidenciar la experiencia solicitada en materias similares a los que son objeto de este Contrato.
- d) La Empresa deberá presentar el Currículum de al menos 2 personas que se desempeñarán en la cuadrilla de técnicos residentes, 1 Técnico Maestro de Primera y 1 Técnico Maestro Ayudante, donde el:
- d.1) Maestro de Primera: Deberá contar con experiencia como Maestro de Primera Obras Civiles/Carpintero/Pintor en Obra/Ceramista y poseer experiencia en Terminaciones no menor a 3 años en esta labor. Comprobable mediante currículum vitae que evidencien la experiencia solicitada.
- d.2) Maestro Ayudante: Deberá contar con experiencia como Maestro Ayudante con de Obras Civiles/Carpintero/Pintor en Obra/Ceramista y poseer experiencia en Terminaciones no menor a 2 años en esta labor. Comprobable mediante currículum vitae que evidencien la experiencia solicitada.

## 18. SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL BANCO

### 18.1 De la instalación de la Empresa:

El Banco entregara a la empresa un recinto de 4 metros cuadrados para almacenamiento, y estar del personal. La empresa será responsable de la conservación y limpieza de este recinto.



## **18.2 De los servicios higiénicos:**

El Banco permitirá el uso de los servicios higiénicos del Banco, destinados a empresas. Estos Recintos estarán dotados de duchas con agua caliente, pero no se considera la entrega de lockers.

El personal de la Empresa no podrá transitar por zonas que no correspondan a las áreas de trabajo acotadas para la ejecución de las Obras, así como tampoco, utilizar otros baños o servicios distintos a los asignados.

## **18.3 Del comedor para el personal:**

El Banco facilitará un recinto de comedor ubicado en el 4° piso. La Empresa deberá hacerse responsable de la mantención y aseo de este lugar. Este recinto es un lugar compartido con otras Empresas del Banco. Se prohíbe el consumo de alimentos en lugares no habilitado para ello.

## **19. PERMISOS DE TRABAJO SEGURO**

La Empresa deberá considerar que, para efectos de iniciar la prestación de los Servicios, la Gerencia de Seguridad del Banco, a través de su Encargado de Prevención de Riesgos, le solicitará la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de Afiliación de la Empresa a alguna Mutualidad de Empleadores (Seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales).
- Procedimiento e Instructivo en caso de Accidentes del Trabajo (incluir N° de emergencia).
- Registro de Inducción por cada trabajador. Dicho registro debe indicar que cada trabajador que participará en la ejecución de las Obras está en conocimiento del D.S N°40 Art.21.
- Registro de entrega elementos de protección personal por cada trabajador.
- Procedimientos de Trabajo Seguro aplicables dependiendo de la actividad específica que los trabajadores ejecuten (trabajos en altura, soldadura, electricidad, etc.).
- Contrato de Trabajo del personal designado por la Empresa para la prestación de los Servicios.
- Certificados de antecedentes especiales de al menos 3 meses de vigencia para los maestros y personal supervisor involucrado en las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y atenciones de emergencia.

Una vez presentada la documentación antes mencionada, se deberá coordinar y solicitar al área de Prevención de Riesgos del Banco la autorización del Permiso de Trabajo Seguro, documento una vez aprobado por las partes, permite dar inicio a los trabajos.



La documentación solicitada anteriormente es condición obligatoria para todos los trabajadores, sean estos internos, externos, contratistas o subcontratistas, temporales o totales involucrados en los trabajos de mantenimiento.

Competencias:

- La persona que intervenga en las tareas de armado y desarme de andamios debe estar capacitado para realizar dicha actividad.
- Se deben armar según el estándar de armado indicado por el fabricante.



## ANEXO A.1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES ADICIONALES

#### 1.- INTRODUCCION

A continuación, se presentará el listado de partidas consideradas a efectuar como labores del equipo residente, partidas que serán mencionadas en el cronograma de trabajo entregado por el Encargado Técnico del Banco, al Supervisor de la Empresa.

#### 2.- OBRAS CIVILES

##### A.- Obras Preliminares

Obras consideradas previas de protección, tanto para la infraestructura como para el personal del Banco y de la Empresa.

##### A.1.- Cierres Provisorios de madera

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Se consulta habilitar cierros provisorios en el lugar en el cual el Encargado Técnico determine como necesario, se utilizará para la entrada del personal de la remodelación y para el acopio de materiales. Lo anterior obedece a aislar el área de trabajo, que mantendrá ocupada el personal del Banco que labora regularmente en el sector, del recinto que será objeto de la remodelación.

- Se deberá determinar las áreas de circulación, de acopio de materiales y herramientas, las que serán debidamente señalizadas.
- El personal de la Empresa no podrá transitar por zonas que no correspondan a las áreas de trabajo acotadas para la ejecución de las obras, así como tampoco, utilizar otros baños o servicios distintos a los que les sean asignados por el Encargado Técnico del Banco.

##### A.2.- Gráficos de cierre provisorio

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Se deberán instalar letreros de advertencia, barreras y cercos necesarios para la seguridad de las personas que circulan externamente a la obra.

##### A.3.- Protección de piso

A entregar por el Banco: Protección de piso con lámina de nylon de 0,2 micras y cinta plástica adhesiva.

Tarea a realizar: Protección de los pisos señalados por el Encargado Técnico del Banco.

##### A.4.- Protección ascensores



A entregar por el Banco: Plancha OSB de 19mm de espesor, lámina de polietileno transparente de 0,2mm de espesor y cinta plástica adhesiva, cubriendo suelo y paramentos en toda su altura, durante los trabajos de rehabilitación o reforma, y posterior retirada de la protección.

Tarea a realizar: Protección de ascensor. La protección del ascensor se debe instalar a la hora de utilizar el mismo para el uso en la jornada de trabajo y se debe retirar dicha protección en el horario hábil del Banco (de 08:00 a 19:00h de lunes a viernes).

#### **A.5.- Protección de mobiliario**

A entregar por el Banco: Polietileno de 200 micras y cinta adhesiva.

Tarea a realizar: Protección de mobiliario para artefactos eléctricos, muebles, sillas, etc., para evitar su daño, esta actividad debe realizarse previamente a los trabajos de demolición.

#### **A.6.- Protección de puertas**

A entregar por el Banco: Cartón corrugado doble de 2 paredes, mínimo 5mm de espesor, y cinta plástica adhesiva.

Tarea a realizar: Protección de puerta con plancha de cartón corrugado doble de 2 paredes, y cinta adhesiva, incluido marcos y pilares.

#### **A.7.- Protección de ventanas**

A entregar por el Banco: Plancha de cartón corrugado de 2 paredes y mínimo 3mm de espesor y cinta plástica adhesiva.

Tarea a realizar: Protección de vidrio de ventana con plancha de cartón corrugado de 2 paredes y cinta adhesiva, cubriendo marcos con cinta de enmascarar de mínimo 24mm de ancho incluyendo caras interiores.

#### **A.8.- Retiro de escombros**

A entregar por el Banco: Ninguno

Tarea a realizar: Todos los escombros deberán ser ensacados y amarrados a fin de evitar desprendimientos que puedan causar algún accidente, debiendo mantenerse en tal condición hasta ser retirados y llevados al botadero autorizado. Cualquier permiso asociado será de responsabilidad de la Empresa.

#### **A.9.- Aseo continuo de la obra**

A entregar por el Banco: Ninguno

Tarea a realizar: En todos los lugares donde se ejecuten trabajos, así como en los espacios o recintos inmediatamente contiguos.

Esta limpieza y aseo debe incluir como mínimo la eliminación inmediata de escombros y residuos, el control de partículas en suspensión y la eliminación de polvo en superficie mediante barrido, aspirado o incluso trapero húmedo según sea necesario.

No se admitirán depósitos de polvo originados por los trabajos. Su limpieza y eliminación debe ejecutarse varias veces al día y tantas veces como sea necesario. A aprobar



periódicamente por el Encargado Técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos.

Esta limpieza es complementaria a aquella de los espacios destinados a instalación de faenas, en ningún caso la reemplaza ni debe interferir con ella.

### **B.- Demoliciones y Retiros de tabiques y otros.**

Se efectuarán las demoliciones de acuerdo con lo indicado en los planos correspondientes a demoliciones. En general se consideran todas aquellas demoliciones que permitan dar cabida adecuada a las modificaciones proyectadas. Para tal efecto, el Proveedor deberá tener especial cuidado de no dañar aquellos elementos constructivos existentes que no serán demolidos.

Cualquier daño ocasionado durante las faenas de construcción o de desarme, que sea de responsabilidad de la Empresa, deberá ser repuesto por ésta en su totalidad y a su cargo.

#### **B.1.- Demolición de muro de volcometal**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Demolición de perfil autosoportante de placas de yeso laminado (una placa por cara) instaladas sobre una estructura simple, con medios manuales, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.

#### **B.2.- Retiro de paneles modulares divisorios**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Se deberá considerar el desarme y retiro de paneles divisorios modulares que actualmente dividen las oficinas en las plantas libres, incluido perfilería, paneles y demás elementos que conformar su estructura.

#### **B.3.- Retiro de tabiques vidriados de piso a cielo**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Se deberá considerar el retiro y desarme de los tabiques vidriados de piso a cielo, con el fin de reutilizar la mayor cantidad de material para las nuevas disposiciones de la tabiquería de vidrio nueva. Se debe de considerar el acopio del material que se encuentre en buen estado (aluminio y vidrios) dentro del recinto del Banco.

Se deberá tener especial cuidado al momento de retirar los tabiques, ya que este puede ser reutilizado en alguna reestructuración futura.

#### **B.4.- Retiro de tabiques vidriados media altura**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Se debe considerar el retiro y desarme de los tabiques vidriados de media altura, con el fin de reutilizar la mayor cantidad de material para futuras reestructuraciones. Se debe de considerar el acopio del material que se encuentre en buen estado (aluminio y



vidrios) donde determine el Encargado Técnico del Banco.

#### **B.5.- Retiro de papel empavonado**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Se debe considerar el retiro de papel empavonado de todos los tabiques vidriados que se reutilizarán.

#### **B.6.- Retiro de puertas de tabique vidriado**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Retiro de puerta y acopio temporal en patio Morandé. En caso de reutilización, incluye rectificación de sus medidas a la dimensión final del vano.

Se deberá considerar la rectificación de su medida al momento de reinstalarla, de todas aquellas puertas que se mantengan, y que producto del cambio del revestimiento del piso, hayan quedado desniveladas o bien, interferencias en su normal funcionamiento.

Es responsabilidad de la Empresa tener la precaución de retirar, con el debido cuidado, cada puerta, con el fin de reutilizarlas.

#### **B.7.- Retiro de puertas de placarol**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Retiro de puerta y acopio temporal en patio Morandé. En caso de reutilización, incluye rectificación de sus medidas a la dimensión final del vano.

Se considerará la posterior rectificación de su medida al momento de reinstalarla, de todas aquellas puertas que se mantengan, y que producto del cambio del revestimiento del piso, hayan quedado desniveladas o bien, interferencias en su normal funcionamiento.

Es responsabilidad del equipo residente tener la precaución de retirar, con el debido cuidado, cada puerta, con el fin de reutilizarlas.

### **C.- Demolición de pavimentos**

#### **C.1.- Demolición de radieres**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: En esta partida se considera la demolición de radieres interiores de espesor: 10cm. Se deberá tomar en consideración que esta área deberá quedar preparada para recibir nuevo radier, libre de cualquier residuo o imperfecciones que afecten la correcta instalación de este.

El equipo residente, al momento de ejecutar las demoliciones, deberá realizarlo con especial cuidado deberá coordinar antelación este trabajo, el banco apoyará con el corte general de agua, además se destaca que se entregará el plano con las condiciones existente.



### **C.2.- Demolición de piso de baldosa/cerámica**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Demolición de piso existente en el interior del edificio, de baldosas cerámicas incluyendo la demolición de la base soporte, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos. Incluye parte proporcional de limpieza, acopio, retirada y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.

### **C.3.- Retiro de Alfombra cubre piso**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: El equipo residente debe retirar la alfombra, el retiro del pegamento y/o adhesivo usado para su instalación y reparar las imperfecciones del piso base.

### **C.4.- Retiro de Alfombra en palmetas**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Retiro de piso de moqueta de fibra sintética suministrada en losetas, el retiro del pegamento y/o adhesivo usado para su instalación y debe considerarse las reparaciones de las imperfecciones del piso base.

### **C.5.- Retiro de Piso Vinílico**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Se debe considerar el retiro de palmetas de piso vinílico, el retiro del pegamento y/o adhesivo usado para su instalación y reparación de las imperfecciones del piso base.

## **D.- Demolición de cielos**

### **D.1.- Demolición de Cielo Americano**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Se debe considerar la demolición de cielo falso registrable de placas de yeso laminado, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos a los que se sujeta, y carga manual sobre camión o contenedor.

NOTA: La partida incluye la demolición de la estructura metálica de sujeción, de las falsas vigas y de los remates.

### **D.2.- Demolición de vigas falsa y cenefas**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Demolición de viga falsa de placas de yeso laminado, con medios manuales. La partida también considera la demolición de la estructura metálica de sujeción, de los remates y todos elementos que están dentro de la estructura.

### **D.3.- Demolición de cielo duro.**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Demolición de cielo falso de placas de yeso laminado, con medios manuales,



sin deteriorar los elementos constructivos a los que se sujeta, y carga manual sobre camión o contenedor. La partida también considera la demolición de la estructura metálica de sujeción, de las falsas vigas y de los remates.

#### **D.4.- Demolición de cielo de yeso**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Demolición de cielo falso de yeso, malla y armaduras, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos a los que se sujeta, y carga manual sobre camión o contenedor. La demolición de la estructura metálica de sujeción, de las falsas vigas y de los remates.

#### **D.5.- Retiro de mobiliario** (escritorios, gabinetes, mesas de reuniones, etc.)

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Se debe considerar el retiro, embalaje y protección del mobiliario que se encuentra en el área a intervenir. Aquellos designados por el Encargado Técnico del Banco, deberán ser embalados y trasladados a la Bodega del Banco. Aquellos muebles que deban quedar en el piso deberán ser protegidos y acopiados dentro del piso.

La actividad de movimiento y traslado debe ser coordinada con el Encargado Técnico del Banco.

### **E.- Niveles y trazados**

Se deben considerar los trazados necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos.

Esta actividad considera trazado de tabiques, cielos falsos y trazado de pisos de acuerdo con los planos proporcionados por el Banco. Los trazados y niveles deben ser presentados al interlocutor válido asignado y aprobados previamente a su construcción.

NOTA: Se deberá respetar los niveles NPT indicados por el Encargado Técnico del Banco.

#### **E.1.- Trazado de tabiques**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Trazado y replanteo de tabiques a construir, deben ser presentados al Encargado Técnico del Banco, y aprobados previamente a su construcción.

#### **E.2.- Niveles y trazado de cielos falsos**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Trazado y replanteo de cielos falsos a construir, deben ser presentados al Encargado Técnico del Banco y aprobados previamente a su construcción. Se deberá respetar los niveles NPT indicados por el Encargado técnico o quien este designe para la supervisión de los trabajos.

#### **E.3.- Niveles y trazado de pisos**



A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Trazado y replanteo de modificación de pisos, deben ser previamente presentados y aprobados por el Encargado Técnico del Banco, antes de su construcción.

NOTA: Se deberá respetar los niveles NPT indicados en los planos.

## **F.- Construcción de tabiquería**

### **F.1.- Construcción de Muros / Divisiones arquitectónicas, tabique vidriado de piso a cielo y de mediana altura. (se permite la subcontratación)**

A entregar por el Banco: Perfiles de aluminio cuadrado de 40x40 mm de 2 mm de espesor, color titanio, que se colocarán en los extremos y en los zócalos.

Cristal laminado de 4+4 mm tipo *Blindex*, incoloro para tabiques de piso a cielo y para los tabiques de 1,65 y 1,35 corresponde cristal laminado de 5+5.

Film empavonado colocado en las caras opuestas a los pasillos de circulación. La lámina de empavonado se colocará desde los 15 cm de altura, hasta los 157 cm, medidos desde el piso.

Electrificación: El equipo residente deberá realizar todas las perforaciones que se estimen necesarias en los aluminios, para garantizar el buen funcionamiento del área. Esta perforación debe ser de buena terminación y en su canto debe quedar un burlete para no dañar el cableado.

Estructura de los tabiques: Los tabiques que requieran estructura, deberán fijarse a la losa con perfiles de aluminio y anclajes tipo tarugos. En la cantidad necesaria para que este tabique se fije correctamente.

Tarea a realizar: En el caso de la construcción de un tabique vidriado a piso o de media altura, el formato, ubicación y estructura a construir, será entregado por el Encargado Técnico del Banco.

### **F.2.- Tabique Volcometal acústico 150mm 2 caras**

A entregar por el Banco: Se utilizarán para cada cara del tabique, dos planchas de yeso cartón (*Volcanita*), el 1° de 10 mm y el 2° de 15 mm. Las uniones deben quedar traslapadas.

Estructura Fe tipo *Metalcon* estructural de 60CA085 o el adecuado para la altura. Los pies derechos deberán estar separados cada 50 cm. Las soleras horizontales serán de Fe tipo *Metalcon* estructural.

Se utilizará como aislamiento térmico, *Fisiterm* de 2.40 x 15 m, aislante térmico y absorbente acústico especial. Instalado según recomendaciones del fabricante, agregando una esponja de 12 mm de espesor por ambas caras del tabique.

Como aislante acústico se colocará en todos los elementos de Fe (montantes y soleras), una banda acústica del tipo *Maxtape* de 3 mm. Los puntos de encuentro de planchas yeso-cartón (*volcanita*), deben ser invisibles y de perfecta terminación.

La superficie de ambas caras recibirá el adecuado empaste y el número de manos de pintura necesario, para una terminación de excelente calidad.

Tarea a realizar: En el caso de la construcción de un tabique acústico de 150mm, el formato, ubicación y estructura a construir, será entregado por el Encargado Técnico del Banco.

## **G.- Revestimientos de muros**



#### **G.1.- Enlucidos de muros**

A entregar por el Banco: Yeso, Cave Bond en caso de ser necesario, y elementos necesarios para su trabajo

Tarea a realizar: Revestimiento con yeso que es aplicado en muros y en losas, se aplica en espesores de no más de 2,5 cms, dependiendo de la calidad que quedó en obra gruesa. Con un promotor de adherencia para yeso de tipo *Cave Bond* o su equivalente técnico.

#### **G.2.- Empaste de muros**

A entregar por el Banco: Yeso, Cave Bond en caso de ser necesario, y elementos necesarios para su trabajo

Tarea a realizar: Formación de revestimiento continuo interior, sobre paramento vertical, de hasta 3 m de altura, de máximo 3mm de espesor, formado por una capa de enlucido con pasta de yeso de aplicación en capa fina, que constituye la terminación o remate. Incluye parte proporcional de remates con guardapolvos, y montaje, desmontaje y retirada de andamios.

#### **G.3.- Sellante de Cal en zonas húmedas**

A entregar por el Banco: Sellante de Cal

Tarea a realizar: Será utilizado como primera mano antes de la aplicación de Látex acrílico, especialmente en zonas donde existe alta alcalinidad y en donde se ha producido un descascamiento.

#### **G.4.- Esmalte al agua**

A entregar por el Banco: Esmalte al agua, brochas, y todo lo necesario para la aplicación del producto.

Tarea a realizar: Se debe considerar la aplicación manual de dos manos de esmalte al agua color a elección del Banco, acabado mate, textura lisa, sin diluir; sobre muro los muros determinados por el Encargado Técnico, que pueden tener hasta 3 m de altura.

#### **G.5.- Látex Acrílico**

A entregar por el Banco: Latéx Acrílico, brochas, y todo lo necesario para la aplicación del producto.

Tarea a realizar: Para los sectores con gran porcentaje de humedad, se deberá utilizar látex acrílico aplicado con rodillo de espuma, 3 manos como mínimo. Color por definir por el Banco.

#### **G.6.- Barnizado de revestimientos de madera**

A entregar por el Banco: Barniz sintético, brochas, y todo lo necesario para la aplicación del producto.

Tarea a realizar: Se deberá considerar barniz sintético, para interiores, incoloro, acabado brillante, sobre superficie de carpintería de madera, mediante 2 manos de barniz de revestimiento de madera, colocados con al menos 5 horas de espera entre una capa y otra.

### **H.- Puertas, construcción, reutilización e instalación**



#### **H.1.- Instalación de puerta vidriada**

A entregar por el Banco: Puerta vidriada y los necesario para su instalación.

Tarea a realizar: Las puertas de los tabiques vidriados se instalarán de acuerdo con lo exigido por el Encargado Técnico del Banco.

#### **H.2.- Instalación de Puerta de Placarol**

A entregar por el Banco: Puerta de Placarol de dimensiones de: 800x42x2100mm con celosía, en color por definir por el Banco y lo necesario para su instalación. Considerar también como terminación, pintura látex en 3 capas

Tarea a realizar: Este trabajo considera la instalación del marco de la puerta y colocación de cerraduras, bisagras, topes de gomas, etc. O lo que resulte necesario para el buen funcionamiento de la cerrajería y quincallería.

#### **H.3.- Cerradura de puertas de placarol libre paso**

A entregar por el Banco: Cerradura Modelo 9380 libre paso inoxidable *YALE*.

Tarea a realizar: En las puertas interiores, se debe considerar la instalación de cerradura libre paso inoxidable *YALE*, en la puerta principal de acceso.

#### **H.4.- Tope de puertas**

A entregar por el Banco: tope de puerta cilíndrico DH063ss inoxidable.

Tarea a realizar: Se considera instalación de tope de puerta cilindrico inoxidable, en todas las puertas que se instalen.

#### **H.5.- Brazos hidráulicos**

A entregar por el Banco: Brazo hidráulico marca *Scanavini*

Tarea a realizar: Se considera instalación de brazo hidráulico para puerta principales y de acceso a baño de accesibilidad universal.

#### **H.6.- Cambio Abatimiento puertas de acceso**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Se consulta el cambio de apertura de puertas para recintos existentes que por motivo de la remodelación sea necesario realizar la intervención de la puerta. Se deberá contar con especial cuidado para realizar esta actividad.

### **I.- Pisos**

Consideraciones generales para este trabajo, el que considera: Levantar los muebles y la panelería para realizar el retiro de estos elementos para dar cabida a la instalación de ambos tipos de pisos (alfombra retirada, pisos vinílicos u otro).

Se debe asegurar que no existan desniveles entre los distintos recubrimientos, bien sea vinílico o alfombras. La unión entre alfombras y vinílicos será a tope entre estos dos tipos de piso.

Durante la instalación del piso de alfombra o vinílico deberá también mantener acceso a los



registros de piso que se encuentren activos.

#### **I.1.- Construcción de sobrelosa**

A entregar por el Banco: *Solcrom* hormigón listo *weber* H-20, *Sikadur* - 32 Primer, malla electrosoldada tipo *Acma* C-92 y lo necesario para su correcta utilización.

Tarea a realizar: Se utilizará mortero de hormigón con características técnicas de resistencia a la compresión a los 28 días de 20Mpa, y *Sikadur* 32 Primer para lograr adherencia del hormigón fresco con el hormigón endurecido. Como refuerzo se utilizará de malla C-92. Se utilizarán separadores plásticos o bien “calugas” de mortero, para mantener un distanciamiento mínimo de 2 cm entre la malla y el hormigón endurecido.

En caso de requerir uniones entre mallas se deberá traslapar mínimo 2 módulos, amarrados con alambre galvanizado.

NOTA: Referencias obligatorias: NCH170 Of.1985. Hormigón. Requisitos generales.

#### **I.2.- Reparación de losa de hormigón**

A entregar por el Banco: Mortero de cemento con resinas, puente de adherencia

Tarea a realizar: Reparación de piso de hormigón, con mortero de cemento con resinas, de fraguado rápido, retracción controlada y altas resistencias mecánicas, previa aplicación sobre la superficie de puente de adherencia, una vez saturado el soporte con agua durante las 24 horas previas a la reparación y eliminada el agua sobrante con aire comprimido. Incluso parte proporcional de preparación del mortero y protección y curado de las zonas reparadas. Sin incluir la preparación del soporte.

#### **I.3.- Nivelación de losa de hormigón**

A entregar por el Banco: *Thomsit* Mix-A, Hormigón pre dosificado (*Sika* Repar o Presec)

Tarea a realizar: Los pisos que reciben alfombra o piso vinílico deben estar en perfecto estado por lo que los trabajos consideran retapar las imperfecciones y nivelar los pisos. Para la nivelación del piso para recibir alfombra, se deberá utilizar *Thomsit* Mix-A y Hormigón pre dosificado (*Sika* Repar o Presec).

#### **I.4.- Instalación de Piso Vinílico**

A entregar por el Banco: NEOFLOOR o similar, Tipo: Heritage Oak Brown, *Thomsit* Mix-A y Hormigón pre dosificado (*Sika* Repar, *Presec* o *Cadina* ultra); cubrejuntas c/chaflán de PVC 9 x 30 mm.

Tarea a realizar: Los pisos que reciben piso vinílico deben estar en perfecto estado por lo que la Empresa debe considerar re tapar las imperfecciones y nivelar los pisos. Para esto se considera Nivelación de piso para recibir alfombra, *Thomsit* Mix-A y Hormigón pre dosificado (*Sika* Repar, *Presec* o *Cadina* ultra). Igualmente, se debe considerar la instalación de cubrejuntas c/chaflán de PVC 9 x 30 mm para las uniones de la alfombra con otros tipos de materialidades.

Nota: Las áreas donde se aplique esta nivelación será acordado con el Encargado técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos antes de su ejecución.



#### **I.5.- Preparación de piso e instalación de alfombra en palmetas**

A entregar por el Banco: palmetas de alfombra de tamaño 50 x 50cms, línea Composure, código de color 303021, adhesivo de contacto, Tac Tiles de Interface o similar (cuadrados de adhesivo de 3")

Tarea a realizar: Instalación de palmetas de alfombra de tamaño 50 x 50cms, colocada con adhesivo de contacto.

#### **I.6.- Instalación de cubrejuntas de PVC**

A entregar por el Banco: cubrejuntas de PVC de 9x30mm con chaflán, adhesivo montaje *Agorex*.

Tarea a realizar: Instalación de cubrejuntas de PVC en juntas de transición entre piso de alfombra y de otra materialidad. Se utilizará adhesivo montaje.

#### **I.7.- Instalación de guardapolvos de MDF**

A entregar por el Banco: Guardapolvo de MDF de dimensiones 15x70mm, color a definir por el Banco (según tono de la alfombra y porcelanato)

Tarea a realizar: Instalación de guardapolvo entre los encuentros de tabiques y pavimentos de alfombra.

#### **I.8.- Instalación de Cubrejunta de aluminio**

A entregar por el Banco: Cubrejunta Transición de aluminio marca *Holztek* con adhesivo

Tarea a realizar: El trabajo considera la instalación de cubrejunta Transición de aluminio. Se debe considerar la correcta instalación para cumplir con su funcionalidad.

### **J.- Cielos**

Todas las partidas relacionadas a la intervención de cielo incluyen parte proporcional de remates, montaje, desmontaje y retirada de andamios.

#### **J.1.- Instalación de cielo americano (se permite la subcontratación)**

A entregar por el Banco: Cielo falso con planchas minerales de borde rebajado y de 2"x2" y  $\frac{3}{4}$ " de espesor, densidad mayor a 5Kg/m<sup>2</sup>. rebajado y biselado modelo *Ultima Beveled Tegular HumiGuard Plus* de *Amstrong* (1912A), suspensión de 9/16 en acero termo laminado con pintura poliéster, sistema de suspensión *Silmette Fire Guard*.

Tarea a realizar: Instalación de cielo falso con planchas minerales de borde rebajado. Se instalará sobre perfilaría de 9/15 *Silmette Fire Guard*.

#### **J.2.- Instalación de cielo duro**

A entregar por el Banco: Yeso cartón de 10 mm de espesor con perfilaría correspondiente tipo Metalcon, tornillo cabeza de trompeta con punta de broca de 6 x 1  $\frac{1}{4}$

Tarea a realizar: El trabajo considera la instalación de cielo de yeso cartón por medio de perfilaría metálica del tipo Metalcon fijado mediante tornillo cabeza de trompeta con punta de broca cada 20cm. Incluye cinta de fibra de vidrio para junta y pasta de muro listo para



pintar.

### **J.3.- Instalación de Cenefa**

A entregar por el Banco: Yeso cartón de 10 mm de espesor con perfilera correspondiente tipo Metalcon, tornillo cabeza de trompeta con punta de broca de 6 x 1 ¼.

Tarea a realizar: El trabajo considera la construcción de una viga falsa de *volcanita* la cual será utilizada en casos donde existan diferencias de nivel entre los tabiques construidos y el cielo de la zona a remodelar.

### **J.4.- Empaste de cielos.**

A entregar por el Banco: Yeso, Cave Bond en caso de ser necesario, y elementos necesarios para su trabajo.

Tarea a realizar: El trabajo considera el revestimiento continuo, sobre paramento horizontal, de máximo 3mm de espesor, formado por una capa de enlucido con pasta de yeso de aplicación en capa fina, que constituye la terminación o remate.

### **J.5.- Reparación de cielos.**

A entregar por el Banco: Yeso, Cave Bond en caso de ser necesario, y elementos necesarios para su trabajo.

Tarea a realizar: Aplicación de parche de yeso para reparación de zonas que se encuentren irregulares. Se debe considerar un puente de adherencia para unir empastes o yesos antiguos con el yeso nuevo. Este deberá colocarse como pintura sobre los sectores a recibir con yeso.

### **J.6.- Esmalte al agua en cielos.**

A entregar por el Banco: Esmalte al agua, brochas, y todo lo necesario para la aplicación del producto.

Tarea a realizar: Previo a la aplicación de la pintura, se deberán considerar que los empastes y/o enlucidos deberán estar terminados y lijados con un acabado sin porosidades ni resaltes. Aplicación manual de dos manos de esmalte al agua color a elección del Banco, acabado mate, textura lisa, sin diluir; cielo de hasta 4m de altura. El trabajo considera la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares.

NOTA: Se deberá cuidar el mobiliario e instalaciones que ya estén instaladas al momento de realizar la aplicación de pintura.

### **J.7.- Corrección de cielo americano**

A entregar por el Banco:

Tarea a realizar: Se deben considerar todas las actividades para normalizar la estructura de cielos retirados o intervenidos en las áreas colindantes a los tabiques que se retiren.

### **J.8.- Restauración de cornisas de yeso por retiro de tabiques.**

A entregar por el Banco: Yeso, Cave Bond en caso de ser necesario, y elementos necesarios para su trabajo.



Tarea a realizar: Estas cornisas corresponden a ornamentos existente sobre el cielo americano actual. Se intervendrán las cornisas que presenten daños, pérdida de material, grietas, sopladuras. Previo a la intervención se debe verificar en terreno con el Encargado Técnico del Banco las áreas a intervenir.

Se debe considerar la reintegración de elementos faltantes de las cornisas existentes, para lo cual se debe realizar la reproducción del contorno con una plantilla y la reintegración con yeso. Para asegurar la adherencia del yeso se debe aplicar Cave bond como puente adherente.

#### **J.9.- Celosías PVC**

A entregar por el Banco: Celosías PVC DVP, blancas de registro de 30x30 cm.

Tarea a realizar: El trabajo considera la instalación de celosías de PVC de marca *DVP*, de 30x30 cm, que deberán ser instaladas en los shaft designados por el Encargado Técnico en terreno. Incluye pernos y adhesivos de fijación.

#### **K.- Molduras**

##### **K.1.- Instalación de moldura media caña 30x30mm**

A entregar por el Banco: Moldura lisa media caña 30x30mm de poliestireno, de 30x30mm, adhesivo de montaje

Tarea a realizar: El trabajo considera la instalación de moldura lisa de poliestireno, para decoración perimetral de techo, recibida con adhesivo de montaje. Incluso parte proporcional de corte y repaso de juntas. Se considera la misma terminación de pintura en cielo, en caso de ser otro color será informado por el Encargado Técnico del Banco.

##### **K.2.- Instalación de moldura media caña 13,5x43mm**

A entregar por el Banco: Moldura lisa de pino, de 13,5x43mm, adhesivo de montaje

Tarea a realizar: El trabajo considera la instalación de moldura lisa de pino, para decoración perimetral de techo, recibida con adhesivo de montaje. Incluso parte proporcional de corte, accesorios de fijación y repaso de juntas. Se considera la misma terminación de pintura en cielo, en caso de ser otro color se dará la información a través del Encargado Técnico del Banco.

##### **K.3.- Instalación de moldura D2 25x20mm**

A entregar por el Banco: Moldura D2 de poliestireno, de 25x20mm, adhesivo de montaje.

Tarea a realizar: El trabajo considera la colocación de moldura D2 de poliestireno, para cubrir encuentros entre muros y marcos de puertas, recibida con adhesivo de montaje. Incluso parte proporcional de corte, accesorios de fijación y repaso de juntas. Se considera la misma terminación de pintura en cielo, en caso de ser otro color deberá informado por el Interlocutor Válido del Banco.

#### **L.- Reinstalaciones.**

##### **L.1.- Reinstalación de tabique vidriado de piso a cielo**

A entregar por el Banco: Tabique vidriado reutilizado.



Tarea a realizar: Se considera la reinstalación de tabique vidriado de piso a cielo de aluminio. El trabajo considera la reutilización tanto de perfilería como de vidrios.

#### **L.2.- Reinstalación de tabique vidriado de media altura**

A entregar por el Banco: Tabique vidriado reutilizado.

Tarea a realizar: Se considera la reinstalación de tabique vidriado de media altura de aluminio. El trabajo considera la reutilización tanto de perfilería como de vidrios.

#### **L.3.- Reinstalación de puerta vidriadas**

A entregar por el Banco: Puertas vidriadas reutilizadas.

Tarea a realizar: El trabajo considera la reutilización de puertas de tabique vidriado tanto las puertas de las salas de reunión como las de oficinas, la empresa debe considerar rectificación de sus medidas a la dimensión final del vano, además de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

#### **L.4.- Reinstalación de puertas Placarol**

A entregar por el Banco: Puertas de placarol reutilizadas.

Tarea a realizar: El trabajo considera la reutilización de puertas de placarol, la empresa debe considerar rectificación de sus medidas a la dimensión final del vano, se consulta pintura de látex acrílico en 3 capas. El trabajo considera la instalación del marco de puerta y la colocación de cerraduras, bisagras, topes de gomas, etc. O lo que resulte necesario para el buen funcionamiento de la cerrajería y quincallería.

#### **L.5.- Reinstalación de alfombra en palmetas**

A entregar por el Banco: Alfombra en palmetas reutilizadas.

Tarea a realizar: Se considera la reinstalación de alfombra en palmeta contemplando todos los materiales necesarios para la reinstalación de esta. Se considera el uso de adhesivo de contacto. Incluso parte proporcional de adhesivo de contacto, formación de juntas del piso textil, eliminación y limpieza del material sobrante y limpieza final del piso.

#### **L.6.- Reinstalación de piso vinílico.**

A entregar por el Banco: Piso vinílico reutilizado.

Tarea a realizar: Se considera la reinstalación de piso vinílico contemplando todos los materiales necesarios para la reinstalación de este. Los sectores por intervenir serán informados a través del Encargado técnico del Banco o quien este designe para la supervisión de los trabajos.

#### **L.7.- Reinstalación de cielo americano**

A entregar por el Banco: Cielo Americano reutilizado.

Tarea a realizar: Se considera la reinstalación de cielo americano desarmado contemplando todos los materiales necesarios para la reinstalación de este. Se debe considerar la respectiva perfilaría de 9/15, con sistema de suspensión de 9/16 en acero termo laminado con pintura poliéster, sistema de suspensión *Silmette Fire Guard*.



**ANEXO B**  
**MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**  
**CONTRATO SERVICIO DE OBRAS MENORES**

N°[     ]

En Santiago de Chile, a [                    ], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don[/doña                    ], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don[/doña                    ], Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [                    ] en adelante la “Empresa”, RUT N° [                    ], representada en este acto por [                    ], ambos domiciliados en [                    ], se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO : Objeto del Contrato**

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación del Servicio de Mano de Obra para Obras Menores, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el “Servicio”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N° 90004120 de fecha [     ] de [     ] de 20[     ], que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [     ] de [     ] de 20[     ] y aceptada por el Banco mediante carta N°[     ] de fecha [     ] de [     ] de 20[     ]; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

Anexo N°2: Documentación Empresa Contratista.

**SEGUNDO : Vigencia del Contrato**

El presente Contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de suscripción. Al término de este período, se renovará automáticamente por otro período de igual duración, con un máximo de 4 renovaciones, a menos que una de las partes comunique a la otra su intención de no renovarlo, aviso que debe ser enviado por escrito con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término del período de vigencia inicial, o de su prórroga, según corresponda.



### **TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio**

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

### **CUARTO : Precio del Servicio**

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

*[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]*

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será de cargo del Banco.

En tanto mantenga su vigencia el Contrato, los precios o tarifas del Servicio se reajustarán anualmente, de acuerdo con un porcentaje igual a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor durante los últimos 12 meses inmediatamente anteriores. Este reajuste se aplicará una vez que se cumpla el primer año de vigencia del Contrato.

### **QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio**

El Banco pagará el valor del Servicio contratado del “Equipo Residente”, de acuerdo a la descripción efectuada en la Tabla número 2 del numeral 4 de las EETT, por mensualidades vencidas. El Banco pagará el 75% del valor del Servicio contra la Recepción Técnica Conforme y el 25% restante contra la Recepción Administrativa Conforme, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

El Banco pagará el valor del Servicio contratado del “Equipo Adicional” y del “Equipo Extraordinario”, de acuerdo a la descripción efectuada en la Tabla número 2 del numeral 4 de las EETT, de acuerdo a los días de utilización de cada uno de los equipos. El Banco pagará el 75% del valor de estos Servicios contra la Recepción Técnica Conforme y el 25% restante contra la Recepción Administrativa Conforme, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Para facturar la parte correspondiente del pago mensual del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente. Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro



electrónicamente al correo [facturasbcch@bcentral.cl](mailto:facturasbcch@bcentral.cl), indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Licitación referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

#### **SEXTO :      Recepción Conforme**

Se entenderá por Recepción Técnica Conforme la comunicación escrita del Jefe de Grupo de Operación y Mantenimiento del Banco, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará mensualmente, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato.

Por su parte, se entenderá por Recepción Administrativa Conforme, la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Gestión Contable, o su representante, dejando constancia que la Empresa Certificadora acreditó el cumplimiento íntegro y pertinente de las obligaciones laborales y previsionales de la Empresa.

Ambas aprobaciones serán necesarias para proceder a los pagos en los términos señalado en la Cláusula de Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 hábiles bancarios para emitir la constancia de cada Recepción Conforme, a contar de la fecha de término de la prestación mensual del Servicio y de la comunicación de la Empresa Certificadora, según corresponda.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.



**SÉPTIMO :**

**Término Anticipado del Contrato**

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores



destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

#### **OCTAVO : Multas**

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION
Retraso Parcial	30 minutos, a partir de la hora de llegada al turno de trabajo
Retraso Total	45 minutos a 4 horas, a partir de la hora de llegada al turno de trabajo
Ausencia	A partir de las 4 horas de llegada al turno de trabajo

<b>Cantidad de retrasos totales o parciales en la prestación de los servicios.</b>	<b>Multa</b>
Hasta 08 eventos de retraso parcial durante un mes de prestación de servicio normal. Esto es equivalente a una ausencia menor o igual a 4:00 Horas en una jornada normal de trabajo.	0
Luego de acumular 4:00 Horas de ausencias de cualquier tipo, al mes, en una jornada normal de trabajo, cada retraso parcial se considerará un evento, y se multará de acuerdo a la tabla.	0,5 UF por cada evento adicional



Luego de acumular 4:00 Horas de ausencias de cualquier tipo, al mes, en una jornada normal de trabajo, cada retraso total se considerará un evento, y se multará de acuerdo a la tabla.	1 UF por cada evento adicional
---	--------------------------------

Tabla N°3 – Multas por retrasos

<b>No presentación para la realización de los servicios.</b>	<b>Multa</b>
Una Ausencia de un maestro se considerará un evento, y se multará de acuerdo a la tabla.	1 UF por cada evento de no presentación.
Una Ausencia de dos maestros se considerará un evento, y se multará de acuerdo a la tabla.	2 UF por cada evento de no presentación.

Tabla N°4 – Multas por no presentación

**Informe mensual:** La Empresa deberá entregar al Banco un breve Informe Técnico mensual, que resuma los trabajos realizados durante el periodo de trabajo, en un plazo no mayor **de 5 días hábiles posteriores al mes de trabajo ejecutado**. El retraso en la entrega de dicho Informe faculta al Banco para aplicar una multa equivalente **a 2 UF por cada día de retraso** en la entrega de este informe. El informe deberá contar con registro fotográfico de los trabajos realizados.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, cuyo monto será descontado del próximo o de próximos pagos a efectuar a la Empresa, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 10 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 10 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel



cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 20 % del precio o tarifa total bruta anual que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

#### **NOVENO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [\_\_\_\_], monto equivalente al 10 % del valor total anual del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 60 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula. En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Término Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos



de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si cualquiera de las Garantías excede los \$20.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

#### **DÉCIMO : Personal**

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

Todo cambio en el personal asignado al Servicio deberá ser previamente aprobado por el Banco, para lo cual la Empresa deberá justificar e informar por escrito de los cambios que desea realizar a la conformación del equipo de trabajo a cargo del Servicio, con a lo menos 10 días corridos de anticipación si el cambio es permanente, o 24 horas de anticipación si es un cambio temporal, salvo excepciones de fuerza mayor y debidamente justificadas. En todo caso el Banco se reserva el derecho de pedir la sustitución del personal asignado sin expresión de causa, como asimismo impedir su reemplazo sin su consentimiento, en cualquier instante mientras se encuentre vigente el Contrato.

El Banco se reserva el derecho de objetar al personal designado por la Empresa para prestar servicios en sus dependencias, si éstos no cumplen con los requisitos de salud, higiene, presentación personal y comportamiento adecuado, pudiendo exigir su reemplazo.



La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando los Servicios al Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica o por cualquier otro motivo. Será de cargo de la Empresa la alimentación y movilización del personal que asigne a la ejecución de los Servicios en las dependencias del Banco.

En atención a las disposiciones del Título VII del Libro I del Código del Trabajo que regula el trabajo en régimen de subcontratación, a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, a las normas del Decreto Supremo N° 76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso las normas reglamentarias de la Ley N°20.123, en relación con la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Servicios y Faenas que dicha ley señala y al Decreto Supremo N° 319, de fecha 13 de diciembre de 2006, del mismo Ministerio, que estableció las normas reglamentarias de la Ley N°20.123, referidas a la Acreditación del Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales de las empresas contratistas y subcontratistas, las partes convienen en la presente cláusula los derechos y obligaciones de cada una de éstas en relación con dichas materias.

**a) Reglamento Especial:** La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en el “Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas”, en adelante el “Reglamento Especial”, y se obliga personalmente y bajo su responsabilidad a cumplirlo íntegramente, como también a exigir su cumplimiento tanto a sus trabajadores como a los subcontratistas que deba emplear para la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato. En cualquier momento, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia impresa de este “Reglamento Especial” o consultarlo directamente en el sitio web del Banco.

Para todos los efectos legales, la Empresa asume la más amplia y plena responsabilidad por todo acto, hecho que realice o ejecute u omisión en que incurra a cualquier título en relación con las normas del citado Reglamento Especial, como también por los actos, hechos u omisiones de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título y que se relacionen con infracciones vinculadas a dicho Reglamento Especial, debiendo la Empresa responder solidariamente en los términos previstos en los artículos 2.320 y 2.322 del Código Civil.

**b) Instructivo de Documentación:** En relación con el derecho de información que establece el artículo 183-C del Código del Trabajo, la Empresa se obliga a presentar al Banco, en cada período mensual, un certificado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales con su personal que presta servicios al Banco.

A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones precitadas y para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Empresa deberá presentar mensualmente los antecedentes requeridos para la Acreditación de Cumplimiento de sus Obligaciones Laborales y Previsionales a la empresa



acreditadora que el Banco le indique, de acuerdo a lo señalado y dando cumplimiento, en lo que le es pertinente, a las disposiciones contenidas en el Anexo N° 2, de tal manera que mensualmente el Banco pueda obtener de dicha empresa acreditadora las respectivas certificaciones de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales para los efectos de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

El no cumplimiento cabal y oportuno por parte de la Empresa de lo precedentemente estipulado y de las condiciones establecidas en el mencionado Instructivo, podrá ser considerado un incumplimiento grave de las obligaciones que impone este Contrato.

Asimismo, será causal de término anticipado del Contrato el caso que la Empresa mantenga tres meses consecutivos sin acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con su personal que presta servicios al Banco.

En el caso que el Banco consienta por escrito que la Empresa haga uso de subcontratistas para la prestación del Servicio o la ejecución de las Obras que constituye el objeto de este Contrato, deberá requerir de dichos subcontratistas y presentar al Banco la misma certificación y con idéntica periodicidad que respecto de sus propias obligaciones. En el evento que la relación contractual del Contratista con la empresa subcontratista sea de una duración inferior al lapso de un mes, dicha certificación deberá ser presentada al Banco a la fecha de inicio de los Servicios u Obras del subcontratista y a la época del término de las mismas.

**c) De las retenciones:** El Banco pagará a la Empresa el 75% del precio bruto mensual una vez que se realice la Recepción Técnica Conforme, en los términos indicados en la Cláusula de Recepción Conforme del Contrato.

El Banco ejercerá el derecho de retención indicado en el artículo 183-C del Código del Trabajo, reteniendo mensualmente a la Empresa el saldo restante del pago mensual respectivo hasta que la Empresa Certificadora acredite oportunamente el cumplimiento íntegro y pertinente de las obligaciones laborales y previsionales de la Empresa en la forma señalada en el literal precedente, mediante la emisión de la Recepción Administrativa Conforme.

En caso de incumplimiento de la Empresa de sus obligaciones de seguridad social, el Banco procederá con cargo a la suma retenida y, a su elección, a pagar directamente hasta la concurrencia del monto retenido lo adeudado por la Empresa a los trabajadores o a la institución previsional acreedora, por concepto de las referidas obligaciones, entendiéndose para todos los efectos legales que el Banco en virtud del pago antedicho se ha subrogado en los derechos de los acreedores mencionados en los términos del artículo 183-C del Código del Trabajo.

Asimismo y sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las normas de compensación legal de las obligaciones, la Empresa autoriza desde ya expresamente al Banco para imputar el crédito indicado precedentemente a las obligaciones que éste le adeude hasta la



conurrencia del monto de la subrogación previamente mencionada, conviniéndose que bastará al Banco para acreditar que ha operado la citada compensación de obligaciones, la sola remisión que efectúe a la Empresa de los antecedentes que comprueben el pago de las obligaciones que ésta adeudaba, y la imputación que el Banco ha efectuado a los créditos de que era titular la Empresa. Las partes declaran que la remisión de los antedichos documentos por parte del Banco a la Empresa constituirá recibo o comprobante suficiente del mismo, como también de la correcta imputación de los fondos por parte del Banco en los términos indicados en esta cláusula y liberará al Banco de cualquier responsabilidad respecto del referido pago y de su suficiencia en relación con las obligaciones solucionadas hasta concurrencia de la suma que conste en dicho documento.

Se conviene, asimismo, que el derecho de retención precedentemente establecido y la imputación antes indicada, serán también aplicables respecto de las infracciones constatadas por la Dirección del Trabajo en sus fiscalizaciones a empresas contratistas o subcontratistas referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero adeudadas a los trabajadores; de las cotizaciones previsionales; y, de las indemnizaciones legales que correspondan, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 183-C y 183-D del Código del Trabajo y en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, citados en esta cláusula.

**d) De las Sanciones:** Para los efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 13 del Decreto Supremo N°76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo prescrito en el Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas, las partes acuerdan que se sancionarán con multa a beneficio del Banco las infracciones en que incurra la Empresa respecto de las normas de dicho Reglamento y de las disposiciones de la presente cláusula. La multa por cada infracción, cuyo monto determinará privativamente el Banco, ascenderá hasta por una cantidad no inferior al 1% ni superior al 5% del valor bruto mensual del Contrato. Además, en caso de tratarse de infracciones reiteradas, podrá el Banco, según lo determine, poner término de inmediato al Contrato.

Para el caso que el Banco detecte la comisión de una infracción por parte de la Empresa a las obligaciones contenidas en el citado Reglamento o a las que alude la presente cláusula, dicha infracción será comunicada, por escrito mediante carta certificada, enviada por el Jefe de Departamento de Adquisiciones o quien lo subroge o reemplace, al representante legal de la Empresa, a fin de que ésta pueda formular los descargos que estime del caso dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contado desde la fecha de la remisión de la comunicación respectiva. Vencido dicho plazo, haya o no efectuado sus descargos la Empresa, el Banco a través del personero indicado o quien éste determine expresamente, resolverá acerca de la aplicación de la sanción, la que se comunicará a la Empresa mediante el mismo procedimiento.

La multa respectiva podrá hacerse efectiva con cargo al crédito que tenga la Empresa en contra del Banco en razón de los servicios que le preste o con cargo a la Garantía de cumplimiento del Contrato entregada por ésta al Banco.



La sanción de multa contemplada en esta cláusula será sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad a lo previsto en el Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En el caso de tratarse de una demanda judicial, si el Banco fuera condenado solidaria o subsidiariamente mediante sentencia firme y ejecutoriada, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía de la Empresa que se encuentre en su poder. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

#### **UNDÉCIMO : Encargados Técnicos**

Por el Banco participará un profesional designado por la División de Operaciones, quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Encargado Técnico o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los encargados técnicos se señalan a continuación:

<b>NOMBRES</b>	<b>EN REPRESENTACIÓN DE</b>
Cristian Cornejo	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

#### **DUODÉCIMO : Confidencialidad**

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la "Información Confidencial o Altamente Sensible" que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.



Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Empresa recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior. Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Empresa deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Empresa deberá informar dicha circunstancia al Banco dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que el Banco pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen



sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

**DECIMOTERCERO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias**

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

**DECIMOCUARTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social**

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

**DECIMOQUINTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor**

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.



En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

#### **DECIMOSEXTO : Publicidad y uso del nombre del Banco**

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

#### **DECIMOSÉPTIMO : Conflicto de Intereses**

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.



La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

#### **DECIMOCTAVO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación**

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo con las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

#### **DECIMONOVENO : Equipamiento y Materiales**

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMO : Responsabilidad de la Empresa**

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las



- demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
  - d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
  - e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo con el objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
  - f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
  - g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO : Prevención de delitos**

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado,



mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

**VIGÉSIMO SEGUNDO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores**

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

**VIGÉSIMO TERCERO : Canal de Denuncias de Proveedores**

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.



Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

#### **VIGÉSIMO CUARTO :   Modificación de Condiciones**

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

#### **VIGÉSIMO QUINTO :   Servicios Adicionales**

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos



correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

### **VIGÉSIMO SEXTO: Evaluación de Proveedores**

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.



Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

#### **VIGÉSIMO SÉPTIMO: Cambio de Estructura Societaria**

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

#### **VIGÉSIMO OCTAVO: Legislación aplicable y domicilio**

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

#### **VIGÉSIMO NOVENO: Resolución de Conflictos**

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

#### **TRIGÉSIMO: Representación**

Las personerías de don[/doña [ ] y de don[/doña [ ] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [ ] de [ ] de [ ], otorgada ante el Notario Público don [ ], que las partes declaran conocer.

La personería de don [ ] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [ ] de [ ] de [ ], otorgada ante el Notario Público don [ ], que las partes declaran conocer.



**TRIGÉSIMO PRIMERO: Copias**

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[ ]

GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y  
PLANIFICACIÓN

BANCO CENTRAL DE CHILE

[ ]

JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES

BANCO CENTRAL DE CHILE

[ ]

REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA





**ANEXO N° 2**

**DOCUMENTACIÓN EMPRESAS CONTRATISTAS**

**ANEXO 2.A**

**COMPROBANTE DE RECIBO**

**DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE SEGURIDAD**

En representación de la Empresa Contratista, declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas entregado por el Banco Central de Chile y manifiesto haber tomado conocimiento del alcance de sus disposiciones, aceptando lo señalado en dicho Reglamento, quedando obligada mi representada a cumplir las obligaciones que establece, como también a hacerlas cumplir por el personal dependiente de la empresa que represento.

EMPRESA QUE RECIBE	
CARGO DE QUIEN RECIBE	
FECHA RECEPCION REGLAMENTO	



REGIÓN (ubicación del proyecto, servicio o faena)	
ENTREGADO POR	
CARGO	

*SK*

**ANEXO 2.B**

**REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS  
CONTRATISTAS**

1. ANTECEDENTES GENERALES

Razón Social	
Dirección	
Comuna	
Correo electrónico	
Teléfono	
Representante Legal	
Actividad Económica	
Rut	
Nº total de trabajadores	

Organismo al cual se encuentra adherido por concepto Ley N° 16.744	
--	--

2. REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

- I. La Empresa Contratista deberá entregar al Banco:
- II.

- 2.1. Fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra adherido o del Instituto de Normalización Previsional.



- 2.2. Certificado de Estadística de Accidentes (Tasa de Accidentalidad y de Siniestralidad por Incapacidades Temporales de los últimos 24 meses). La Empresa Contratista deberá solicitar Certificado de Accidentalidad al Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 donde se encuentre adherido.
- 2.3. Si cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y N° de Registro.
- 2.4. Si cuenta con más de 25 trabajadores deberán contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario.

Lo anterior, se complementará con la documentación que deberá proporcionar la empresa contratista o subcontratista en la plataforma web “Portal Contratistas” disponible por el Banco para la Gestión del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad de Trabajadores.



## ANEXO 2.C

### **REGISTRO DE ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR ANTES Y DURANTE LAS FAENAS, OBRAS O SERVICIOS**

El Banco Central de Chile para efectos de planificar y dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo deberá mantener en la faena, obra o servicios y por el tiempo que ésta se extienda, un Registro Actualizado de Antecedentes, en papel y/o soporte digital, el que deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes de las Empresa Contratistas y sus subcontratistas:

- a) Razón Social de la Empresa y RUT.
- b) Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 y dirección de los Centros de Atención al que deberá ser trasladado el trabajador en caso de accidente.
- c) Dirección de Organismo Administrador, al cual debe dirigirse en caso de accidente.
- d) Nombre de la obra o denominación de los trabajos y nombre del encargado de los trabajos o tareas, cuando corresponda;
- e) Número de trabajadores, y fecha estimada de inicio y de término de cada uno de los trabajos o tareas específicas que ejecutará la empresa.
- f) Listado del personal en orden alfabético (nombre completo, cédula de identidad, cargo), cualquier cambio en la nómina del personal deberá ser comunicado a la Gerencia de Seguridad del Banco Central de Chile.
- g) Cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de la empresa subcontratista;
- h) Copia del contrato que mantiene con el Banco Central de Chile, como asimismo, copia de los contratos que mantiene con las subcontratistas,
- i) Historial mensual de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la faena,
- j) Informes de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios;
- k) Registro de visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744; y copias de informes o actas de Inspecciones de entidades fiscalizadoras, cuando se hayan elaborado.
- l) Registro de Capacitación de todos los trabajadores y de sus Subcontratos.
- m) Registro del equipamiento, herramientas y elementos de protección personal usados para sus servicios.

El Banco Central de Chile podrá solicitar, además, información de la accidentabilidad y siniestralidad laboral a las Empresas contratistas y a sus subcontratistas.



## ANEXO N°2.D

### CERTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

#### 1. INSTRUCTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A CERTIFICAR

La Empresa Contratista deberá presentar en las oficinas de Serres Verificadora SpA (Empresa Certificadora) ubicada en Diagonal Cervantes N° 683, Oficina 207, Santiago o en la página web <http://clientes.serres.cl>, la documentación que se detalla más adelante, debiendo cumplir en forma rigurosa con la completitud de los requisitos, su periodicidad y los formatos establecidos por la Empresa Certificadora, a fin de evitar retrasos en la emisión del certificado correspondiente.

El plazo para entregar la documentación será **hasta el día 15 del mes** siguiente a la prestación del servicio. En caso de que el día 15 sea sábado, domingo o festivo, la documentación deberá ser remitida el día hábil anterior a dicha fecha.

Además, con la entrega de la documentación mensual, deberá enviar todas las declaraciones juradas requeridas, en el formato establecido por la Empresa Certificadora, firmadas por el representante legal o por una persona debidamente autorizada.

Asimismo, deberá entregar la documentación de carácter no periódico en forma previa a su fecha de vencimiento o, en caso de actualización o modificación de esta, según corresponda.

#### 2.- REVISION DE LA DOCUMENTACIÓN

Corresponde a la comprobación efectiva por parte de la Empresa Certificadora, respecto de que los documentos laborales y previsionales se encuentren cuadrados y pagados por la Empresa Contratista. Al finalizar este proceso, se emitirá el Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

#### 3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documento	periodicidad	Formato
Nómina de Trabajadores	Mensual	Planilla Previred, Excel
Libro de remuneraciones (5 o más trabajadores a certificar)	Mensual	Pdf
Liquidaciones de sueldo	Mensual	Pdf
Finiquitos ratificados ante Ministro de Fe	Cuando corresponda	Pdf
Contratos de trabajo (trabajadores nuevos)	Cuando corresponda	Pdf



Serres Verificadora SpA se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional en relación con la documentación solicitada.

#### 4.- EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

En los casos en que la Empresa Contratista se encuentre autorizada por el Banco para subcontratar a terceros trabajos o prestaciones de servicios, deberá comunicar por escrito a la Empresa Certificadora nombres y apellidos de la persona natural o identificación de la persona jurídica que oficiará como subcontratista. La Empresa Contratista deberá recabar y adjuntar la documentación requerida a dicho subcontratista, haciéndose responsable de la misma.

[            ]

GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y  
PLANIFICACIÓN

BANCO CENTRAL DE CHILE

[            ]

JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES

BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA

